

Resoluciones
y
Decisiones

aprobadas por la Asamblea General
durante su quincuagésimo sexto período de sesiones

Volumen II
Decisiones

12 de septiembre – 24 de diciembre de 2001

Asamblea General
Documentos Oficiales • Quincuagésimo sexto período de sesiones
Suplemento No. 49 (A/56/49)



Naciones Unidas • Nueva York, 2002

NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial "S", del inglés "Special", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial "S" seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales "ES", del inglés "Emergency Special", un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales "ES" seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas *supra*, la numeración sigue el orden de aprobación.

*

* *

El presente volumen contiene las decisiones adoptadas por la Asamblea General del 12 de septiembre al 24 de diciembre de 2001. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea durante ese período han sido publicadas en el volumen I, junto con información sobre la asignación de los temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas posteriormente durante el quincuagésimo sexto período de sesiones se publicarán en el volumen III.

Índice

Decisiones

	<i>Página</i>
A. Elecciones y nombramientos	5
B. Otras decisiones	13
1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal	13
2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Primera Comisión	18
3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	19
4. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión	21
5. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Tercera Comisión	37
6. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión	56
7. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Sexta Comisión	59

Anexo

Lista de decisiones	61
---------------------------	----

Decisiones

Índice

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
A. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS		
56/301.	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	5
56/302.	Elección del Presidente de la Asamblea General	5
56/303.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales	5
56/304.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General	5
56/305.	Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	5
56/306.	Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia	6
56/307.	Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	6
56/308.	Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	7
56/309.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	7
56/310.	Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social	8
56/311.	Elección de miembros de la Comisión de Derecho Internacional	8
56/312.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	9
56/313.	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	10
56/314.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	10
56/315.	Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores	11
56/316.	Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones	11
56/317.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional	11
56/318.	Nombramiento de miembros del Comité de Información	12
B. OTRAS DECISIONES		
1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal		
56/400.	Organización del quincuagésimo sexto período de sesiones	13
56/401.	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia	13
56/402.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa	13
56/403.	Reuniones de órganos subsidiarios durante la parte principal del quincuagésimo sexto período de sesiones	14
	Decisión A	14
	Decisión B	14
56/404.	Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	14
56/405.	Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas	14
56/406.	Informe del Consejo de Seguridad	14
56/407.	Informe de la Corte Internacional de Justicia	14

Decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
56/408.	Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	14
56/409.	Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994.....	15
56/410.	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)	15
56/449.	Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986	15
56/450.	Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales.....	15
56/451.	Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait	15
56/452.	Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	15
56/453.	Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo	15
56/454.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte	15
56/455.	Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica.....	15
56/464.	Temas del programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General que siguen en estudio	16

2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Primera Comisión

56/411.	Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa	18
56/412.	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central.....	18
56/413.	Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el marco del desarme nuclear.....	18
56/414.	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.....	18
56/415.	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	19
56/416.	Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación.....	19
56/417.	Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional.....	19

3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

56/418.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	19
56/419.	Aumento del número de miembros del Comité de Información	19
56/420.	Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración	19
56/421.	Cuestión de Gibraltar.....	20

4. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión

56/435.	Cuestiones de política macroeconómica.....	21
56/436.	Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional.....	21

Decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
56/437.	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 51/172 de la Asamblea General	21
56/438.	Resumen presentado por el Presidente de la Asamblea General del diálogo de alto nivel sobre el tema "Una respuesta a la mundialización: facilitar la integración de los países en desarrollo en la economía mundial durante el siglo XXI"	21
56/439.	Medio ambiente y desarrollo sostenible	21
56/440.	Informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente	21
56/441.	Documentos relativos a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución	22
56/442.	Informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	22
56/443.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo	22
56/444.	Documentos relativos a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	22
56/445.	Formato de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	22
56/446.	Reglamento provisional de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	24
56/447.	Documentos relacionados con el informe del Consejo Económico y Social	31
56/448.	Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2002-2003	32
56/456.	Oficina del Presidente del Consejo Económico y Social	37

5. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Tercera Comisión

56/426.	Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	37
56/427.	Reglamento provisional de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	37
56/428.	Auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	44
56/429.	Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de los derechos humanos	44
56/430.	Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias	45
56/431.	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	45
56/432.	Continuación del período de sesiones de la Tercera Comisión	45
56/433.	Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y programa de trabajo bienal de la Comisión para 2002-2003	45
56/434.	Informe del Consejo Económico y Social	56

6. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

56/457.	Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para el 2002-2003	56
56/458.	Medidas adoptadas con respecto a determinados temas	57
56/459.	Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	58
56/460.	Empleo de consultores en las Naciones Unidas	58
56/461.	Delegación de atribuciones	58
56/462.	Jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención	59
56/463.	Informe del Consejo Económico y Social	59

Decisiones

*Número de
la decisión*

Título

Página

7. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Sexta Comisión

56/422.	Aumento del número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.....	59
56/423.	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral	59
56/424.	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo	59
56/425.	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria.....	59

A. ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS

56/301. Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2001, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su quincuagésimo sexto período de sesiones integrada por los Estados Miembros siguientes: CHINA, DINAMARCA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, JAMAICA, LESOTHO, FEDERACIÓN DE RUSIA, SENEGAL, SINGAPUR y URUGUAY.

56/302. Elección del Presidente de la Asamblea General¹

En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2001, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 21 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 31 del reglamento de la Asamblea, eligió Presidente al Sr. HAN Seung-soo (República de Corea).

56/303. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales¹

Las seis Comisiones Principales de la Asamblea General se reunieron el 13 de septiembre de 2001 con el propósito de elegir a sus respectivos Presidentes de conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Asamblea.

En la segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2001, el Presidente de la Asamblea General anunció que las Comisiones Principales habían elegido Presidentes a las siguientes personas:

<i>Primera Comisión:</i>	Sr. André ERDŐS (Hungria)
<i>Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):</i>	Sr. HASMY Agam (Malasia)
<i>Segunda Comisión:</i>	Sr. Francisco SEIXAS DA COSTA (Portugal)
<i>Tercera Comisión:</i>	Sr. Fuad Mubarak AL-HINAI (Omán)
<i>Quinta Comisión:</i>	Sr. Nana EFFAH-APENTENG (Ghana)
<i>Sexta Comisión:</i>	Sr. Pierre LELONG (Haití)

56/304. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General¹

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2001, la Asamblea General, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del anexo de su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió Vicepresidentes de la Asamblea General a los representantes de los veintiún Estados Miembros siguientes: ARABIA SAUDITA, CAMBOYA, CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GRECIA, GUATEMALA, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA, KIRGUISTÁN, MALTA, MAURITANIA, NEPAL, NICARAGUA, PARAGUAY, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DE MOLDOVA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, SIERRA LEONA y SUDÁFRICA.

56/305. Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

En su 23ª sesión plenaria, celebrada el 8 de octubre de 2001, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 142 del

¹ De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, integran la Mesa de la Asamblea el Presidente de la Asamblea, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales.

reglamento de la Asamblea, eligió a BULGARIA, el CAMERÚN, GUINEA, MÉXICO y la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un período de dos años que comenzaría el 1º de enero de 2002 para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de BANGLADESH, JAMAICA, MALÍ, TÚNEZ y UCRANIA.

En consecuencia, el Consejo de Seguridad quedó integrado por los quince Estados Miembros siguientes: BULGARIA**, CAMERÚN**, CHINA, COLOMBIA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GUINEA**, IRLANDA*, MAURICIO*, MÉXICO**, NORUEGA*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA** y SINGAPUR*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

56/306. Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia

La Asamblea General, en su 24ª sesión plenaria, celebrada el 12 de octubre de 2001, y el Consejo de Seguridad, en su 4389ª sesión, celebrada en la misma fecha, procedieron en forma separada a elegir, de conformidad con los artículos 2 a 4, 7 a 12 y 14 y 15 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, los artículos 150 y 151 del reglamento de la Asamblea y los artículos 40 y 61 del reglamento provisional del Consejo, un miembro de la Corte, para completar el mandato del Juez y ex Presidente Mohammed Bedjaoui (Argelia), cuya dimisión entró en vigor el 30 de septiembre de 2001. El Sr. Nabil Elaraby (Egipto) fue elegido miembro de la Corte por el período que comenzaría el 12 de octubre de 2001 y terminaría el 5 de febrero de 2006.

En consecuencia, la Corte Internacional de Justicia quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Gilbert GUILLAUME (*Francia*)***, Presidente; Sr. Shi Jiuyong (*China*)*, Vicepresidente; Sr. Awn Shawkat AL-KHASAWNEH (*Jordania*)***, Sr. Thomas BUERGENTHAL (*Estados Unidos de América*)**, Sr. Nabil ELARABY (*Egipto*)**, Sr. Carl-August FLEISCHHAUER (*Alemania*)*, Sr. Geza HERCZEGH (*Hungría*)*, Sra. Rosalyn HIGGINS (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)***, Sr. Pieter H. KOOIJMANS (*Países Bajos*)**, Sr. Abdul G. KOROMA (*Sierra Leona*)*, Sr. Shigeru ODA (*Japón*)*, Sr. Gonzalo PARRA-ARANGUREN (*Venezuela*)***, Sr. Raymond RANJEVA (*Madagascar*)***, Sr. Francisco REZEK (*Brasil*)** y Sr. Vladlen S. VERESHCHETIN (*Federación de Rusia*)**.

* El mandato termina el 5 de febrero de 2003.

** El mandato termina el 5 de febrero de 2006.

*** El mandato termina el 5 de febrero de 2009.

56/307. Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En su 29ª sesión plenaria, celebrada el 22 de octubre de 2001, la Asamblea General, de conformidad con su decisión 43/406 de 24 de octubre de 1988, eligió a ALEMANIA, ANTIGUA y BARBUDA, la ARGENTINA, BÉLGICA, el CANADÁ, el CHAD, CHINA, el CONGO, CUBA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GRECIA, INDONESIA, el JAPÓN, KENYA, MYANMAR, NAMIBIA, NICARAGUA, NIGERIA, la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, la REPÚBLICA CHECA, la REPÚBLICA DE COREA, RUMANIA, el SUDÁN, SUIZA, el URUGUAY, ZAMBIA y ZIMBABWE miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2002 para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ALEMANIA, ANTIGUA y BARBUDA, la ARGENTINA, AUSTRIA, BELARÚS, BÉLGICA, BOTSWANA, BURUNDI, el CAMERÚN, el CANADÁ, CHINA, las COMORAS, CUBA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, HUNGRÍA, INDONESIA, JAMAICA, el JAPÓN, KAZAJSTÁN, MALAWI, NIGERIA, NORUEGA, la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, la REPÚBLICA DE COREA, el SUDÁN, VENEZUELA y ZIMBABWE.

En consecuencia, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente quedó integrado por los cincuenta y ocho Estados Miembros siguientes: ALEMANIA**, ANTIGUA y BARBUDA**, ARABIA SAUDITA*, ARGENTINA**, BAHAMAS*, BÉLGICA**, BENIN*, BRASIL*, BURKINA FASO*, CANADÁ**, CHAD**, CHINA**, COLOMBIA*, CONGO**, CUBA**, DINAMARCA*, EGIPTO*, ESLOVAQUIA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FRANCIA**, GAMBIA*, GRECIA**, GUINEA ECUATORIAL*, INDIA*, INDONESIA**, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, ISLAS MARSHALL*, ITALIA*, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA*, JAPÓN**, KENYA**, MÉXICO*, MYANMAR**, NAMIBIA**, NICARAGUA**, NIGERIA**, NUEVA ZELANDIA*, PAÍSES BAJOS*, PAKISTÁN*, POLONIA*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA**, REPÚBLICA CHECA**, REPÚBLICA DE COREA**, REPÚBLICA DE MOLDOVA*, RUMANIA**, SAMOA*, SENEGAL*, SUDÁN**, SUIZA**, SURINAME*, TAILANDIA*, TURQUÍA*, UGANDA*, URUGUAY**, ZAMBIA** y ZIMBABWE**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

56/308. Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

En su 29ª sesión plenaria, celebrada el 22 de octubre de 2001, la Asamblea General, sobre la base de las candidaturas presentadas por el Consejo Económico y Social² y de conformidad con el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo, de 14 de mayo de 1976, y el párrafo 1 de la resolución 1987/94 del Consejo, de 4 de diciembre de 1987, eligió a CHINA, ETIOPÍA, el JAPÓN, NIGERIA, la REPÚBLICA DE COREA, TÚNEZ y el URUGUAY miembros del Comité del Programa y de la Coordinación, por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2002, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de BENIN, CHINA, las COMORAS, EGIPTO, el JAPÓN, la REPÚBLICA DE COREA y el URUGUAY.

En consecuencia, el Comité del Programa y de la Coordinación quedó integrado por los treinta y cuatro Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ARGENTINA*, BAHAMAS**, BANGLADESH*, BOTSWANA**, BRASIL*, CAMERÚN*, CHINA***, CUBA*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ETIOPÍA***, FEDERACIÓN DE RUSIA**, FRANCIA**, GABÓN*, INDONESIA*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)*, ITALIA*, JAPÓN***, MAURITANIA*, MÉXICO**, NIGERIA***, PAKISTÁN*, PERÚ*, POLONIA*, PORTUGAL*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*, REPÚBLICA DE COREA***, REPÚBLICA DE MOLDOVA*, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**, SAN MARINO*, UCRANIA*, TÚNEZ***, URUGUAY*** y ZIMBABWE*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

56/309. Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

En su 29ª sesión plenaria, celebrada el 22 de octubre de 2001, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, tomó nota de que su Presidente, previa consulta con los Presidentes de los grupos regionales, había nombrado a AUSTRIA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, JAMAICA, JORDANIA, NEPAL y TÚNEZ miembros del Comité de Conferencias, por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2002 para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ARGELIA, AUSTRIA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, JAMAICA, JORDANIA, KENYA y NEPAL.

² Véase decisión 2001/201B del Consejo Económico y Social; véase también A/56/399.

En consecuencia, el Comité de Conferencias quedó integrado por los veintiún Estados Miembros siguientes: ARGENTINA**, AUSTRIA***, BENIN**, CHILE*, GUINEA ECUATORIAL*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA***, ETIOPÍA***, FEDERACIÓN DE RUSIA*, FILIPINAS*, FINLANDIA**, FRANCIA*, JAMAICA***, JAPÓN*, JORDANIA***, KIRGUISTÁN**, LITUANIA**, NAMIBIA*, NEPAL***, PERÚ**, SIERRA LEONA** y TÚNEZ***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

56/310. Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

En su 31ª sesión plenaria, celebrada el 26 de octubre de 2001, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 61 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 145 del reglamento de la Asamblea, eligió a ESPAÑA miembro del Consejo Económico y Social para que cumpliera lo que restaba del mandato de PORTUGAL³, que comenzaría el 1º de enero de 2002.

En la misma sesión, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 61 de la Carta y el artículo 145 del reglamento de la Asamblea, eligió a AUSTRALIA, BHUTÁN, BURUNDI, CHILE, CHINA, EL SALVADOR, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FINLANDIA, GHANA, GUATEMALA, HUNGRÍA, INDIA, la JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA, QATAR, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUECIA, UCRANIA y ZIMBABWE miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2002 para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de la ARABIA SAUDITA, BOLIVIA, BULGARIA, el CANADÁ, CHINA, DINAMARCA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, GUINEA-BISSAU, HONDURAS, INDONESIA, MARRUECOS, NORUEGA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, la REPÚBLICA CHECA, la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, RWANDA y VENEZUELA.

En consecuencia, el Consejo Económico y Social quedó integrado por los cincuenta y cuatro Estados Miembros siguientes: ALEMANIA*, ANDORRA**, ANGOLA*, ARGENTINA**, AUSTRALIA***, AUSTRIA*, BAHREIN*, BENIN*, BHUTÁN***, BRASIL**, BURKINA FASO*, BURUNDI***, CAMERÚN*, CHILE***, CHINA***, COSTA RICA*, CROACIA*, CUBA*, EGIPTO**, EL SALVADOR***, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ETIOPÍA**, FEDERACIÓN DE RUSIA***, FIJI*, FINLANDIA***, FRANCIA*, GEORGIA**, GHANA***, GUATEMALA***, HUNGRÍA***, INDIA***, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)***, ITALIA**, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA***, JAPÓN*, MALTA*, MÉXICO*, NEPAL**, NIGERIA**, PAÍSES BAJOS**, PAKISTÁN**, PERÚ**, PORTUGAL*, QATAR***, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE***, REPÚBLICA DE COREA**, RUMANIA**, SUDÁFRICA**, SUDÁN*, SUECIA***, SURINAME*, UCRANIA***, UGANDA** y ZIMBABWE***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

56/311. Elección de miembros de la Comisión de Derecho Internacional

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 2001, la Asamblea General, de conformidad con su resolución 174 (II), de 21 de noviembre de 1947, y las disposiciones del estatuto de la Comisión de Derecho Internacional que figura anexo a esa resolución, en su forma enmendada por las resoluciones de la Asamblea 1103 (XI), de 18 de diciembre de 1956,

³ Véase A/56/467.

1647 (XVI), de 6 de noviembre de 1961, y 36/39, de 18 de noviembre de 1981, eligió a las siguientes treinta y cuatro personas miembros de la Comisión por un período de cinco años que comenzaría el 1° de enero de 2002⁴:

Sr. Emmanuel Akwei ADDO (Ghana),
Sr. Husain AL-BAHARNA (Bahrein),
Sr. Ali Mohsen Fetais AL-MARRI (Qatar),
Sr. João Clemente BAENA SOARES (Brasil),
Sr. Ian BROWNLIE (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte),
Sr. Enrique J. A. CANDIOTI (Argentina),
Sr. Choung Il CHEE (República de Corea),
Sr. Pedro COMISSARIO AFONSO (Mozambique),
Sr. Riad DAOUDI (República Árabe Siria),
Sr. Christopher John DUGARD (Sudáfrica),
Sra. Paula ESCARAMEIA (Portugal),
Sr. Salifou FOMBA (Mali),
Sr. Giorgio GAJA (Italia),
Sr. Zdzislaw GALICKI (Polonia),
Sra. XUE Hanqin (China),
Sr. Adegoke Ajibola IGE (Nigeria),
Sr. Maurice KAMTO (Camerún),
Sr. James L. KATEKA (República Unida de Tanzania),
Sr. Fathi KEMICHA (Túnez),
Sr. Martti KOSKENNIEMI (Finlandia),
Sr. Valery I. KUZNETSOV (Federación de Rusia),
Sr. William MANSFIELD (Nueva Zelandia),
Sr. Djarmchid MOMTAZ [Irán (República Islámica del)],
Sr. Bernd H. NIEHAUS (Costa Rica),
Sr. Didier OPERTTI BADAN (Uruguay),
Sr. Guillaume PAMBOU-TCHIVOUNDA (Gabón),
Sr. Alain PELLET (Francia),
Sr. Pemmaraju Sreenivasa RAO (India),
Sr. Víctor RODRÍGUEZ-CEDEÑO (Venezuela),
Sr. Robert ROSENSTOCK (Estados Unidos de América),
Sr. Bernardo SEPÚLVEDA (México),
Sr. Bruno SIMMA (Alemania),
Sr. Peter TOMKA (Eslovaquia),
Sr. Chusei YAMADA (Japón)

56/312. Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En su 61ª sesión plenaria, celebrada el 21 de noviembre de 2001, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General⁵, eligió al Sr. Klaus TÖPFER (*Alemania*) Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por un nuevo período de cuatro años que comenzaría el 1° de febrero de 2002.

⁴ Véanse A/56/117 y Corr.1 y Add.1-3, A/56/124 y Add.1 y A/56/486 y Corr.1.

⁵ A/56/516, párr. 3.

56/313. Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión⁶, nombró a las siguientes personas miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2002: Sr. Michiel W. H. Crom, Sra. Nazareth A. Incera, Sr. Rajat Saha, Sra. Sun Minqin, Sr. Juichi Takahara y Sr. Nicholas A. Thorne.

En consecuencia, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Andrzej T. ABRASZEWSKI (*Polonia*)**, Sr. Manlan Narcisse AHOUNOU (*Côte d'Ivoire*)**, Sr. Gérard BIRAUD (*Francia*)*, Sr. Michiel W. H. CROM, (*Países Bajos*)***, Sra. Norma GOICOHEA ESTENOZ (*Cuba*)*, Sra. Nazareth A. INCERA (*Costa Rica*)***, Sr. Vladimir V. KUZNETSOV (*Federación de Rusia*)*, Sr. Felipe MABILANGAN (*Filipinas*)**, Sr. E. Besley MAYCOCK (*Barbados*)**, Sra. Susan M. McLURG (*Estados Unidos de América*)*, Sr. C.S.M. MSELLE (*República Unida de Tanzania*)**, Sr. Rajat SAHA (*India*)***, Sra. SUN Minqin (*China*)***, Sr. Juichi TAKAHARA (*Japón*)***, Sr. Roger TCHOUNGUI (*Camerún*)* y Sr. Nicholas A. THORNE (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

56/314. Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión⁷, nombró a las siguientes personas miembros de la Comisión de Cuotas por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2002: Sr. Henry S. Fox, Sr. Bernardo Greiver, Sr. Hassan Mohammed Hassan, Sr. Eduardo Iglesias, Sr. Omar Kadiri y Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes Ramos.

En consecuencia, la Comisión de Cuotas quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Petru DUMITRIU (*Rumania*)**, Sr. Henry S. FOX (*Australia*)***, Sr. Chinmaya GHAREKHAN (*India*)**, Sr. Bernardo GRIEVER (*Uruguay*)***, Sr. Alvaro GURGEL de ALENCAR NETTO (*Brasil*)*, Sr. Hassan Mohammed HASSAN (*Nigeria*)***, Sr. Ihor V. HUMENNY (*Ucrania*)**, Sr. Eduardo IGLESIAS (*Argentina*)***, Sr. Omar KADIRI (*Marruecos*)***, Sr. Gebhard Benjamin KANDANGA (*Namibia*)**, Sr. David A. LEIS (*Estados Unidos de América*)**, Sr. Sergei I. MAREYEV (*Federación de Rusia*)*, Sr. Angel MARRÓN (*España*)*, Sr. Hae-yun PARK (*República de Corea*)*, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes RAMOS (*Portugal*)***, Sr. Ugo SESSI (*Italia*)*, Sr. Kazuo WATANABE (*Japón*)** y Sr. WU Gang (*China*)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

⁶ A/56/625, párr. 6.

⁷ A/56/626, párr. 5.

56/315. Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores⁸

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión⁹, nombró al Presidente de la Comisión de Auditoría de FILIPINAS miembro de la Junta de Auditores por un período de seis años que comenzaría el 1º de julio de 2002.

En consecuencia, la Junta de Auditores quedó integrada por las personas siguientes: Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de FRANCIA*, Auditor General de SUDÁFRICA** y Presidente de la Comisión de Auditoría de FILIPINAS***.

* El mandato termina el 30 de junio de 2004.

** El mandato termina el 30 de junio de 2006.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2008.

56/316. Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión¹⁰, confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General de las siguientes personas como miembros del Comité de Inversiones por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2002: Sr. Emmanuel Noi Omaboe, Sr. Yves Oltramare y Sr. Jürgen Reimnitz.

En consecuencia, el Comité de Inversiones quedó integrado por las personas siguientes: Sr. Ahmad ABDULLATIF (*Arabia Saudita*)**, Sra. Francine J. BOVICH (*Estados Unidos de América*)*, Sr. Fernando G. CHICO PARDO (*México*)**, Sr. Takeshi OHTA (*Japón*)*, Sr. Yves OLTRAMARE (*Suiza*)***, Sr. Emmanuel Noi OMABOE (*Ghana*)***, Sr. J. Y. PILLAY (*Singapur*)**, Sr. Jürgen REIMNITZ (*Alemania*)*** y Sr. Peter STORMONTH-DARLING (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

56/317. Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión¹¹, nombró a las siguientes personas miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2002: Sr. Minoru Endo, Sr. João Augusto de Medicis, Sr. Mario Bettati, Sra. Lucretia Myers y Sr. Alexis Stephanou.

En consecuencia, la Comisión de Administración Pública Internacional quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Mohsen BEL HADJ AMOR (*Túnez*)*, Presidente; Sr. Eugeniusz WYZNER (*Polonia*)*, Vicepresidente; Sr. Mario BETTATI (*Francia*)***, Sra. Turkia DADDAH (*Mauritania*)*, Sr. Minoru ENDO (*Japón*)***, Sr. Alexei L. FEDOTOV (*Federación de Rusia*)**, Sr. Asda JAYANAMA (*Tailandia*)**, Sr. João Augusto de MEDICIS (*Brasil*)***, Sra. Lucretia MYERS (*Estados Unidos de América*)***, Sr. Ernest RUSITA (*Uganda*)**, Sr. C. M. Shafi SAMI (*Bangladesh*)**, Sr. José R. SANCHIS MUÑOZ (*Argentina*)*,

⁸ Véase A/56/103 para la nueva duración del mandato de la Junta de Auditores.

⁹ A/56/627, párr. 5.

¹⁰ A/56/628, párr. 5.

¹¹ A/56/629, párr. 5.

Sr. Alexis STEPHANOU (*Grecia*)***, Sr. Wolfgang STÖCKL (*Alemania*)* y Sr. El Hassane ZAHID (*Marruecos*)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2005.

56/318. Nombramiento de miembros del Comité de Información

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)¹², nombró a AZERBAIYÁN y a MÓNACO miembros del Comité de Información.

En consecuencia, el Comité de Información quedó integrado por los noventa y ocho Estados Miembros siguientes¹³: ALEMANIA, ANGOLA, ARGELIA, ARGENTINA, ARMENIA, AZERBAIYÁN, BANGLADESH, BELARÚS, BÉLGICA, BELICE, BENIN, BRASIL, BULGARIA, BURKINA FASO, BURUNDI, CHILE, CHINA, CHIPRE, COLOMBIA, CONGO, COSTA RICA, CÔTE D'IVOIRE, CROACIA, CUBA, DINAMARCA, ECUADOR, EGIPTO, EL SALVADOR, ESLOVAQUIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ETIOPÍA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, FINLANDIA, FRANCIA, GABÓN, GEORGIA, GHANA, GRECIA, GUATEMALA, GUINEA, GUYANA, HUNGRÍA, INDIA, INDONESIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), IRLANDA, ISLAS SALOMÓN, ISRAEL, ITALIA, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA, JAMAICA, JAPÓN, JORDANIA, KAZAJSTÁN, KENYA, LÍBANO, LIBERIA, MALTA, MARRUECOS, MÉXICO, MÓNACO, MONGOLIA, MOZAMBIQUE, NEPAL, NÍGER, NIGERIA, PAÍSES BAJOS, PAKISTÁN, PERÚ, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, REPÚBLICA CHECA, REPÚBLICA DE COREA, REPÚBLICA DE MOLDOVA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, RUMANIA, SENEGAL, SINGAPUR, SOMALIA, SRI LANKA, SUDÁFRICA, SUDÁN, TOGO, TRINIDAD Y TABAGO, TÚNEZ, TURQUÍA, UCRANIA, URUGUAY, VENEZUELA, VIET NAM, YEMEN y ZIMBABWE.

¹² A/56/552, párr. 11.

¹³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto periodo de sesiones, Suplemento No. 21 (A/56/21)*, cap. I, párr. 14.

B. OTRAS DECISIONES

1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal

56/400. Organización del quincuagésimo sexto período de sesiones

En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2001, la Asamblea General decidió aplazar hasta los días jueves 20 y viernes 21 de septiembre de 2001 el diálogo de alto nivel de dos días sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación, que había sido programado para los días lunes 17 y martes 18 de septiembre de 2001 en la decisión 55/479, de 31 de mayo de 2001.

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2001, la Asamblea General, sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Mesa en su primer informe¹⁴, aprobó diversas disposiciones relativas a la organización del quincuagésimo sexto período de sesiones.

En la misma sesión, la Asamblea General, en virtud de los párrafos 30 y 31 del anexo de la resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, que disponen que las Comisiones Principales celebrarán breves períodos de sesiones de organización antes del comienzo del debate general y se reunirán en sesiones sustantivas sólo una vez terminado el debate general, y teniendo en cuenta que el debate general se celebrará en una fecha futura, decidió que las Comisiones Principales se reunieran en sesiones sustantivas lo antes posible en el quincuagésimo sexto período de sesiones.

También en la misma sesión, la Asamblea General, en virtud del párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241 que dispone que la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización se examinará en sesiones plenarias de la Asamblea inmediatamente después del debate general, y teniendo en cuenta que el debate general se celebrará en una fecha futura, decidió que el examen del tema titulado "Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización" comenzara el lunes 24 de septiembre de 2001.

56/401. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia

En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2001, la Asamblea General, tras recordar su resolución 55/26, de 20 de noviembre de 2000, en la que decidió celebrar el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia los días 19 a 21 de septiembre de 2001, y

denominarlo "período extraordinario de sesiones sobre la infancia", decidió aplazar el período extraordinario de sesiones sobre la infancia hasta la fecha que decida en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

56/402. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2001, la Asamblea General, sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Mesa en su primer informe¹⁵, aprobó el programa¹⁶ y la asignación de los temas del programa¹⁷ del quincuagésimo sexto período de sesiones.

En la misma sesión, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación formulada por la Mesa en su primer informe¹⁸, decidió aplazar el examen del tema titulado "Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India" e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

En su 32ª sesión plenaria, celebrada el 30 de octubre de 2001, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación formulada por la Mesa en su segundo informe¹⁹, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones un tema adicional titulado "Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, 2002" y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 9 de noviembre de 2001, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación formulada por la Mesa en su tercer informe²⁰, decidió asignar el tema 169 del programa titulado "Administración de justicia en las Naciones Unidas" a la Quinta Comisión, en la inteligencia de que cualquier decisión que requiriese la modificación del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas o que se refiriese al establecimiento de una jurisdicción de nivel superior, se sometería a consulta con la Sexta Comisión.

En la misma sesión, la Asamblea General, en relación con el tema 12 del programa titulado "Informe del Consejo Económico y Social", y atendiendo a la recomendación formulada por la Mesa en su tercer informe²¹, decidió examinar directamente en sesión plenaria el Informe del Consejo Económico y Social, en su totalidad, en la inteligencia de que

¹⁵ *Ibid.*, párrs. 70-84.

¹⁶ A/56/251.

¹⁷ A/56/252.

¹⁸ A/56/250, párr. 60.

¹⁹ A/56/250/Add.1.

²⁰ A/56/250/Add.2, párr. 1.

²¹ *Ibid.*, párr. 2.

¹⁴ A/56/250, párrs. 5-52.

las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta continuarían ocupándose de los capítulos que ya se les había remitido para su examen de acuerdo con la práctica habitual.

En su 56ª sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 2001, la Asamblea General, sobre la base de la recomendación formulada por la Mesa en su cuarto informe²², decidió también asignar a la Sexta Comisión el subtema f) del tema 21 del programa titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria", con el propósito único de que examinara la posibilidad de conceder a la Unión Interparlamentaria la condición de observadora en la Asamblea.

56/403. Reuniones de órganos subsidiarios durante la parte principal del quincuagésimo sexto período de sesiones

A

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación del Comité de Conferencias²³, decidió autorizar al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas y al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente a reunirse en Nueva York durante la parte principal del quincuagésimo sexto período de sesiones, en la estricta inteligencia de que las reuniones tendrían lugar en las salas y con los servicios que hubiese disponibles.

B

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación del Comité de Conferencias²³ y de la Mesa²⁴, decidió autorizar al Comité de Relaciones con el País Anfitrión, a la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a la Comisión de Desarrollo Social, en la reanudación de su primer período de sesiones y en su carácter de comité preparatorio de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, a reunirse en Nueva York durante la parte principal de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en la estricta inteligencia de que las reuniones tendrían lugar en las salas y con los servicios que hubiese disponibles.

56/404. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

En su 11ª sesión plenaria, celebrada el 26 de septiembre de 2001, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización²⁵.

56/405. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

En su 25ª sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 2001, la Asamblea General tomó conocimiento de la nota del Secretario General²⁶.

56/406. Informe del Consejo de Seguridad

En su 28ª sesión plenaria, celebrada el 16 de octubre de 2001, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad²⁷.

56/407. Informe de la Corte Internacional de Justicia

En su 32ª sesión plenaria, celebrada el 30 de octubre de 2001, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia²⁸.

56/408. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2001, la Asamblea General tomó nota del octavo informe anual del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991²⁹.

²² A/56/250/Add.3.

²³ A/56/322.

²⁴ A/56/250, párr. 51.

²⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/56/1).*

²⁶ A/56/366.

²⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/56/2).*

²⁸ *Ibid.*, Suplemento No. 4 (A/56/4).

²⁹ Véase A/56/352-S/2001/865.

56/409. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2001, la Asamblea General tomó nota del sexto informe anual del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994³⁰.

56/410. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 26 de noviembre de 2001, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)” e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/449. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986” e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/450. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema

titulado “Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales” e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/451. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/452. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas” e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/453. Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo” e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/454. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/455. Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica

En su 91ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General reafirmó la decisión que figura en el párrafo 7 de su resolución 55/6, de 26 de octubre de 2000, de incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica” y decidió que el tema se seguiría examinando en los períodos de sesiones impares, con lo que se corregía el párrafo 11 del anexo de la resolución 55/285, de 7 de septiembre de 2001.

³⁰ Véase A/56/351-S/2001/863 y Corr.1 y 2.

56/464. Temas del programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General que siguen en estudio

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General decidió que, aparte de las cuestiones de organización y de los temas que tuviera que examinar en virtud de su reglamento, se mantuvieran en examen durante el quincuagésimo sexto período de sesiones los siguientes temas del programa:

- | | |
|--|---|
| <p>Tema 10: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización;</p> <p>Tema 11: Informe del Consejo de Seguridad;</p> <p>Tema 12: Informe del Consejo Económico y Social;</p> <p>Tema 17: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos;</p> <p>Tema 18: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;</p> <p>Tema 20: Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial;</p> <p>Tema 22: Examen y evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990;</p> <p>Tema 23: Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz;</p> <p>Tema 24: Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos;</p> <p>Tema 26: Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia;</p> <p>Tema 29: Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio;</p> <p>Tema 32: Multilingüismo;</p> <p>Tema 37: El papel de los diamantes en el fomento de los conflictos;</p> <p>Tema 40: La situación en Bosnia y Herzegovina;</p> <p>Tema 41: Cuestión de Palestina;</p> <p>Tema 42: La situación en el Oriente Medio;</p> <p>Tema 43: La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales;</p> <p>Tema 44: La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo;</p> | <p>Tema 46: La situación en Timor Oriental durante su transición a la independencia;</p> <p>Tema 47: Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití;</p> <p>Tema 49: Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas;</p> <p>Tema 50: Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991;</p> <p>Tema 51: Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994;</p> <p>Tema 58: Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas;</p> <p>Tema 59: Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas;</p> <p>Tema 60: Revitalización de la labor de la Asamblea General;</p> <p>Tema 61: Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;</p> <p>Tema 62: Cuestión de Chipre;</p> <p>Tema 63: Agresión armada contra la República Democrática del Congo;</p> <p>Tema 89: Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos;</p> <p>Tema 96: Cuestiones de política sectorial;</p> <p>Tema 98: Medio ambiente y desarrollo sostenible;</p> <p>Tema 102: Ejecución del Programa de Hábitat y resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema;</p> <p>Tema 107: Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo;</p> <p>Tema 109: Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;</p> |
|--|---|

Decisiones

- | | |
|--|---|
| Tema 110: Prevención del delito y justicia penal; | Tema 135: Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo; |
| Tema 112: Adelanto de la mujer; | Tema 136: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental; |
| Tema 117: Eliminación del racismo y la discriminación racial; | Tema 137: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea; |
| Tema 119: Cuestiones relativas a los derechos humanos; | Tema 138: Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola; |
| Tema 120: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores; | Tema 139: Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad; |
| Tema 121: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas; | Tema 140: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental; |
| Tema 122: Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001; | Tema 141: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona; |
| Tema 123: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003; | Tema 142: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental; |
| Tema 124: Plan de conferencias; | Tema 143: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán; |
| Tema 125: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas; | Tema 144: Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas; |
| Tema 126: Gestión de los recursos humanos; | Tema 145: Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya; |
| Tema 127: Régimen común de las Naciones Unidas; | Tema 146: Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas; |
| Tema 128: Dependencia Común de Inspección; | Tema 147: Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II; |
| Tema 129: Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas; | Tema 148: Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique; |
| Tema 130: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna; | Tema 149: Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre; |
| Tema 131: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; | Tema 150: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia; |
| Tema 132: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994; | Tema 151: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití; |
| Tema 133: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; | Tema 152: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia; |
| Tema 134: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio; | Tema 153: Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda; |

- Tema 154: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina;
- Tema 155: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslovenia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil;
- Tema 156: Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití;
- Tema 157: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana;
- Tema 158: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo;
- Tema 166: Medidas para eliminar el terrorismo internacional;
- Tema 169: Administración de justicia en las Naciones Unidas;
- Tema 175: Paz, seguridad y reunificación en la península de Corea.

2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Primera Comisión

56/411. Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa

En su 68ª sesión plenaria, celebrada el 29 de noviembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión³¹, decidió incluir en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”.

56/412. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central

En su 68ª sesión plenaria, celebrada el 29 de noviembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión³¹, recordando su resolución 55/33 W, de 20 de noviembre de 2000, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central”.

56/413. Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el marco del desarme nuclear

En su 68ª sesión plenaria, celebrada el 29 de noviembre de 2001, la Asamblea General, en votación registrada de 115 contra 7 y 37 abstenciones³², y por recomendación de la Primera Comisión³¹, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el marco del desarme nuclear”.

56/414. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

En su 68ª sesión plenaria, celebrada el 29 de noviembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión³³:

a) Pidió al Secretario General que siguiera prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, que prestara los servicios que fueran necesarios para la aplicación de las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, así como de las decisiones que figuran en el informe final de la Conferencia

³² *A favor:* Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

En contra: Alemania, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Mónaco, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Albania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

³¹ A/56/536, párr. 74.

³³ A/56/543, párr. 8.

Especial de los Estados Partes en la Convención, celebrada del 19 al 30 de septiembre de 1994³⁴, y que prestara la asistencia necesaria y proporcionara los servicios que pudieran necesitarse para la celebración en Ginebra de la Quinta Conferencia de Examen, del 19 de noviembre al 7 de diciembre de 2001;

b) Decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

56/415. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

En su 68ª sesión plenaria, celebrada el 29 de noviembre de 2001, la Asamblea General, en votación registrada de 161 contra uno y ninguna abstención³⁵, y teniendo presente la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en Nueva York del 11 al 13 de noviembre de 2001, decidió, por recomendación de la Primera Comisión³⁶, incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.

³⁴ BWC/SPCONF/1.

³⁵ *A favor*: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

³⁶ A/56/544, párr. 8.

56/416. Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación

En su 68ª sesión plenaria, celebrada el 29 de noviembre de 2001, la Asamblea General tomó nota del informe de la Primera Comisión³⁷.

56/417. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

En su 68ª sesión plenaria, celebrada el 29 de noviembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión³⁸, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”.

3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

56/418. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2001, la Asamblea General tomó nota del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)³⁹.

56/419. Aumento del número de miembros del Comité de Información

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)⁴⁰, decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de 96 a 98⁴⁰.

56/420. Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2001, la Asamblea General, en votación

³⁷ A/56/545.

³⁸ A/56/546, párr. 7.

³⁹ A/56/551.

⁴⁰ Véanse decisión 56/318 y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/56/21)*, cap. I, párr.14.

registrada de 92 contra 51 y ninguna abstención⁴¹, y por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)⁴², aprobó el texto siguiente:

“1. La Asamblea General, habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo al tema de su programa ‘Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración’⁴³, y recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a actividades militares en los territorios coloniales y no autónomos, reitera su firme convicción de que las bases e instalaciones militares en dichos territorios podrían constituir un obstáculo para el ejercicio del derecho a la libre determinación por los pueblos de esos territorios, y reitera su firme opinión de que deben retirarse las bases e instalaciones existentes, que obstaculizan la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

“2. Consciente de la existencia de ese tipo de bases e instalaciones en algunos de esos territorios, la Asamblea General insta a las Potencias administradoras a que sigan adoptando todas las medidas necesarias para no

involucrar a dichos territorios en ningún acto de agresión o de injerencia contra otros Estados.

“3. La Asamblea General reitera su preocupación ante la posibilidad de que las actividades militares y disposiciones de carácter militar de las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración menoscaben los derechos e intereses de los pueblos coloniales afectados y en especial su derecho a la libre determinación y a la independencia. La Asamblea insta nuevamente a las Potencias administradoras interesadas a que pongan fin a tales actividades y eliminen esas bases militares, en cumplimiento de sus resoluciones pertinentes sobre la cuestión. Es necesario que se proporcionen otros medios de vida a los pueblos de los territorios no autónomos.

“4. La Asamblea General reitera que los territorios coloniales y no autónomos y las zonas adyacentes a ellos no deben usarse para realizar ensayos nucleares, verter desechos nucleares ni emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

“5. La Asamblea General deplora que se sigan enajenando tierras en los territorios coloniales y no autónomos, especialmente en los pequeños territorios insulares de las regiones del Pacífico y el Caribe, para emplazar instalaciones militares. La utilización en gran escala de los recursos locales para tal fin podría perjudicar el desarrollo económico de esos territorios.

“6. La Asamblea General toma nota de la decisión de algunas Potencias administradoras de clausurar algunas de esas bases militares en los territorios no autónomos o de reducir su tamaño.

“7. La Asamblea General pide al Secretario General que continúe informando a la opinión pública mundial acerca de las actividades militares y disposiciones de carácter militar en los territorios coloniales y no autónomos que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

“8. La Asamblea General pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que continúe examinando esta cuestión y que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones”.

⁴¹ *A favor*: Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

En contra: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

Abstenciones: Ninguna.

⁴² A/56/554, párr. 10.

⁴³ A/56/23 (Part II), cap. VI. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23*.

56/421. Cuestión de Gibraltar

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión

Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)⁴⁴, aprobó el texto siguiente:

“La Asamblea General, recordando su decisión 55/427, de 8 de diciembre de 2000, y recordando asimismo que en la declaración de Bruselas, acordada el 27 de noviembre de 1984 por los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁴⁵ dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

‘El establecimiento de un proceso negociador a fin de solucionar todas sus diferencias sobre Gibraltar, así como promover, en beneficio mutuo, la cooperación en materia económica, cultural, turística, aérea, militar y medio ambiental. Ambas partes acuerdan que, en el marco de este proceso, serán tratadas las cuestiones de soberanía. El Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños tal y como establece el preámbulo de la Constitución de 1969’,

toma nota de que, en el marco de ese proceso, los Ministros de Asuntos Exteriores de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebran reuniones anuales alternativamente en ambas capitales, la más reciente de las cuales tuvo lugar en Londres el 26 de julio de 2001, e insta a ambos Gobiernos a proseguir con sus negociaciones con objeto de llegar a una solución definitiva del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas”.

4. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Segunda Comisión

56/435. Cuestiones de política macroeconómica

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General tomó nota del informe de la Segunda Comisión⁴⁶.

56/436. Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General tomó nota del informe de la Segunda Comisión⁴⁷.

56/437. Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 51/172 de la Asamblea General

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁴⁸, tomó conocimiento de la nota del Secretario General titulada “La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas”, por la que se transmitió el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 51/172 de la Asamblea General, incluidas las recomendaciones de la séptima mesa redonda de organismos especializados sobre comunicación para el desarrollo⁴⁹.

56/438. Resumen presentado por el Presidente de la Asamblea General del diálogo de alto nivel sobre el tema “Una respuesta a la mundialización: facilitar la integración de los países en desarrollo en la economía mundial durante el siglo XXI”

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁵⁰, tomó nota del resumen presentado por el Presidente de la Asamblea General, del diálogo de alto nivel sobre el tema “Una respuesta a la mundialización: facilitar la integración de los países en desarrollo en la economía mundial durante el siglo XXI”⁵¹.

56/439. Medio ambiente y desarrollo sostenible

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General tomó nota del informe de la Segunda Comisión⁵².

56/440. Informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁵³, tomó nota del informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente⁵⁴.

⁴⁴ A/56/557, párr. 21.

⁴⁵ A/39/732, anexo.

⁴⁶ A/56/558.

⁴⁷ A/56/560.

⁴⁸ A/56/560/Add.5, párr. 3.

⁴⁹ A/56/221.

⁵⁰ A/56/560/Add.3, párr. 8.

⁵¹ A/56/482.

⁵² A/56/561.

⁵³ A/56/561/Add.8, párr. 13.

⁵⁴ A/56/115-E/2001/92 y Corr.1.

56/441. Documentos relativos a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁵⁵, tomó nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, constituida en Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, acerca de su período de sesiones de organización⁵⁶.

56/442. Informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁵⁷, tomó conocimiento de la nota del Secretario General sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer⁵⁸.

56/443. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁵⁹, y recordando su resolución 37/248, de 21 de diciembre de 1982, y todas sus demás resoluciones sobre la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo⁶⁰;

b) Decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo", un subtema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo", y pidió al Secretario General que actualizara el informe presentado sobre esta cuestión y se lo presentara en el quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/444. Documentos relativos a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁶¹, tomó nota de los siguientes documentos relativos a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados:

a) Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre la eficacia del funcionamiento de la Dependencia de países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo⁶²;

b) Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁶³;

c) Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los recursos a disposición de la Oficina del Coordinador Especial para los Países en Desarrollo Menos Adelantados, sin Litoral e Insulares para el bienio 2000-2001⁶⁴.

56/445. Formato de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁶⁵, decidió que el formato de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo fuera el que figura en el anexo a la presente decisión.

Anexo

Formato de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

1. La Conferencia se dividirá en tres series de sesiones: una serie de sesiones de funcionarios de alto nivel, una serie de sesiones a nivel ministerial y una serie de sesiones en la cumbre. La Conferencia consistirá en 7 sesiones plenarias y 12 mesas redondas interactivas. Se celebrarán cinco sesiones plenarias en la serie de sesiones en la cumbre, una sesión plenaria en la serie de sesiones a nivel ministerial y una sesión plenaria en la serie de sesiones para funcionarios de alto nivel. La estructura general de cada serie de sesiones de la Conferencia será la siguiente:

⁵⁵ A/56/561/Add.1, párr. 11.

⁵⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/56/19)*.

⁵⁷ A/56/562, párr. 6.

⁵⁸ A/56/174.

⁵⁹ A/56/562/Add.2, párr.12.

⁶⁰ A/56/134 y Add.1.

⁶¹ A/56/569, párr. 13.

⁶² A/56/208.

⁶³ A/56/297 y Corr.1.

⁶⁴ A/56/434.

⁶⁵ A/56/570, párr. 15.

a) La serie de sesiones para funcionarios de alto nivel consistirá en una sesión plenaria que se celebrará en la mañana del lunes 18 de marzo de 2002. Los Viceministros de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores del país anfitrión asumirán conjuntamente la copresidencia de la serie de sesiones para funcionarios de alto nivel. En esta serie de sesiones se elegirá la Mesa de la Conferencia, se examinará el informe de los copresidentes de su Comité Preparatorio, se aprobarán los proyectos de texto del “Consenso de Monterrey” para su examen por los ministros, se recibirán informes de otros procesos pertinentes, y se escucharán declaraciones de las comisiones regionales y de los bancos regionales de desarrollo;

b) La serie de sesiones a nivel ministerial comenzará el lunes 18 de marzo por la tarde y durará todo el martes 19 de marzo y todo el miércoles 20 de marzo de 2002. Los Ministros de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores del país anfitrión asumirán la copresidencia de la serie de sesiones a nivel ministerial. En la sesión plenaria que se celebrará el lunes por la tarde se aprobarán los proyectos de texto del “Consenso de Monterrey”, para su examen por la cumbre; se escucharán declaraciones en nombre de organismos económicos, financieros, monetarios y comerciales intergubernamentales; se escucharán declaraciones de organismos de las Naciones Unidas; y se recibirán los informes de los foros del sector empresarial y de la sociedad civil sobre la financiación para el desarrollo (para más información sobre esos foros, véanse los párrafos 22 y 23 del cuarto informe de la Mesa del Comité Preparatorio de la Conferencia⁶⁶). El martes y el miércoles se celebrarán ocho mesas redondas multipartitas: cada mañana y cada tarde se celebrarán simultáneamente dos mesas redondas multipartitas;

c) La serie de sesiones en la cumbre comenzará el jueves 21 de marzo de 2002 por la mañana y durará el resto de la Conferencia, hasta el fin de los trabajos el viernes 22 de marzo de 2002. El jueves por la mañana se celebrará una sesión plenaria, la que comenzará el Jefe de Estado del país anfitrión al asumir la Presidencia de la Conferencia. Se invitará al Presidente de la Asamblea General, al Secretario General y a los jefes del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio a que hagan declaraciones introductorias. Las declaraciones de los jefes de delegación comenzarán el jueves por la mañana y continuarán en las sesiones plenarias del jueves por la tarde, el jueves por la noche, el viernes por la mañana y el viernes por la tarde. La lista de oradores se determinará por sorteo con arreglo al protocolo habitual, en virtud del cual los Jefes de Estado o de Gobierno hacen uso de la palabra en primer término, seguidos de los ministros y otros jefes de delegación. El viernes por la mañana y por la tarde se celebrarán también simultáneamente dos mesas redondas multipartitas por sesión, paralelamente a las sesiones plenarias;

d) El viernes 22 de marzo de 2002 por la tarde, una vez concluidas las declaraciones de los jefes de delegación y las mesas redondas, se celebrará una sesión de clausura en la que se aprobarán los documentos finales y pronunciarán palabras de clausura el Jefe del Estado del país anfitrión y el Secretario General.

2. El tema de las mesas redondas de la cumbre que se celebrarán el viernes 22 de marzo será “La Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo: perspectivas futuras”. Se seguirán celebrando consultas respecto de los temas de las mesas redondas ministeriales, que serán decididos por el Comité en su cuarto período de sesiones, en enero de 2002.

3. Cada mesa redonda tendrá un máximo de setenta asientos, de los cuales cuarenta y ocho serán participantes de delegaciones gubernamentales y las delegaciones mencionadas en los párrafos 4 y 5 *infra*, ocho de representantes de las Naciones Unidas y las principales instituciones interesadas y otros interesados institucionales, siete de entidades acreditadas de la sociedad civil y siete de entidades acreditadas del sector empresarial.

4. Cada grupo regional determinará cuáles de sus miembros participarán en cada mesa redonda, velando por que se mantenga una distribución geográfica equitativa y permitiendo la aplicación del principio de la precedencia a la composición de las mesas redondas de la cumbre. Cada delegación oficial participará en una mesa redonda cada uno de los tres días en que se celebrarán mesas redondas. Para cada mesa redonda, el número máximo de participantes de cada grupo regional será el siguiente:

- a) Estados de África: 14 Estados Miembros;
- b) Estados de Asia: 14 Estados Miembros;
- c) Estados de Europa oriental: 6 Estados Miembros;
- d) Estados de América Latina y el Caribe: 9 Estados Miembros;
- e) Estados de Europa occidental y otros Estados: 8 Estados Miembros.

5. Los Estados Miembros que no pertenezcan a ninguno de los grupos regionales podrán participar en las mesas redondas. La Santa Sede y Suiza, en su calidad de Estados observadores, y Palestina, en su carácter de observadora, también podrán participar en las mesas redondas.

6. Se invita al Secretario General y a los jefes de las principales instituciones interesadas y de otros interesados institucionales pertinentes a que, en consulta con los copresidentes de la Mesa, designen a sus representantes de un nivel superior adecuado en las mesas redondas al 20 de febrero de 2002 a más tardar, con cierta flexibilidad.

⁶⁶ A/AC.257/29.

7. Se invita a los organizadores de los foros de la sociedad civil a que, en consulta con los copresidentes de la Mesa y la secretaría de coordinación sobre la financiación para el desarrollo, realicen una selección entre los participantes acreditados de la sociedad civil y comuniquen los nombres de sus representantes de un nivel superior adecuado en las mesas redondas al 20 de febrero de 2002 a más tardar, con cierta flexibilidad.

8. Se invita a los organizadores de los foros del sector empresarial a que, en consulta con los copresidentes de la Mesa y la secretaría de coordinación sobre financiación para el desarrollo, realicen una selección entre los participantes acreditados del sector empresarial y comuniquen los nombres de sus representantes de un nivel superior adecuado en las mesas redondas, al 20 de febrero de 2002 a más tardar, con cierta flexibilidad.

9. Las cuatro mesas redondas en la cumbre serán copresididas por dos copresidentes cada una; cinco copresidentes representarán a los grupos regionales y se invitará a los jefes de las tres principales instituciones interesadas, a saber, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, a que participen como copresidentes. Las ocho mesas redondas ministeriales serán copresididas por 10 ministros, que representarán por igual a todos los grupos regionales; se invitará a los seis jefes de otros interesados institucionales, a saber, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Interamericano de Desarrollo, a que participen como copresidentes.

10. Cada participante de una mesa redonda podrá ir acompañado de dos asesores.

11. Los delegados y observadores acreditados podrán seguir las deliberaciones de las mesas redondas en la sala auxiliar provista de servicio de televisión en circuito cerrado.

12. Al final de la Conferencia, los presidentes de las mesas redondas presentarán por escrito un resumen de las deliberaciones de las mesas redondas.

56/446. Reglamento provisional de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁶⁵, recomendó para su aprobación por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el reglamento provisional que figura en el anexo de la presente decisión.

Anexo

Reglamento provisional de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

I. REPRESENTACIÓN Y CREDENCIALES

Composición de las delegaciones

Artículo 1

La delegación de cada Estado participante en la Conferencia y la delegación de la Comunidad Europea estarán integradas por un jefe de delegación y otros representantes, suplentes y consejeros, según proceda.

Suplentes y consejeros

Artículo 2

El jefe de la delegación podrá designar a un representante suplente o a un consejero para que actúe como representante.

Presentación de credenciales

Artículo 3

Las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y de los consejeros deberán comunicarse al Secretario General, de ser posible una semana antes, como mínimo, de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores y, en el caso de la Comunidad Europea, por el Presidente de la Comisión Europea.

Comisión de Verificación de Poderes

Artículo 4

Al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto periodo de sesiones. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Conferencia.

Participación provisional en la Conferencia

Artículo 5

Los representantes podrán participar provisionalmente en la Conferencia hasta que ésta haya tomado una decisión sobre sus credenciales.

II. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y OTROS CARGOS

Elecciones

Artículo 6

Entre los representantes de los Estados participantes, la Conferencia elegirá un Presidente, 23 Vicepresidentes y un Vicepresidente *ex officio* procedente del país anfitrión, y un

Relator General, así como el Presidente de la Comisión Principal establecida de conformidad con el artículo 46. Para esa elección se respetará el carácter representativo de la Mesa. La Conferencia también podrá elegir a los titulares de los cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

Atribuciones generales del Presidente

Artículo 7

1. Además de ejercer las facultades que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente presidirá las sesiones plenarias de la Conferencia, abrirá y levantará cada una de las sesiones, dirigirá el debate, asegurará la observancia de este reglamento, concederá el derecho de hacer uso de la palabra, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. El Presidente decidirá sobre las cuestiones de orden y, con sujeción al presente reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y mantener el orden en ellas. El Presidente podrá proponer a la Conferencia el cierre de la lista de oradores, la limitación del tiempo de uso de la palabra de los oradores y del número de intervenciones que podrá hacer sobre un asunto cada representante, el aplazamiento o el cierre del debate y la suspensión o el levantamiento de las sesiones.

2. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, queda subordinado a la autoridad de la Conferencia.

Presidente interino

Artículo 8

1. Cuando el Presidente se ausente durante una sesión o parte de ella, designará a uno de los Vicepresidentes para que lo sustituya.

2. Cuando un Vicepresidente actúe como Presidente tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

Sustitución del Presidente

Artículo 9

Si el Presidente se halla en la imposibilidad de ejercer sus funciones, se elegirá un nuevo Presidente.

Derecho de voto del Presidente

Artículo 10

El Presidente, o el Vicepresidente que ejerza las funciones de Presidente, no participará en las votaciones de la Conferencia, pero podrá designar a otro miembro de su delegación para que vote en su lugar.

III. MESA DE LA CONFERENCIA

Composición

Artículo 11

El Presidente, los Vicepresidentes, el Relator General y el Presidente de la Comisión Principal constituirán la Mesa de la

Conferencia. El Presidente, o en su ausencia uno de los Vicepresidentes designados por él, actuará como Presidente de la Mesa. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y los presidentes de otras comisiones establecidas por la Conferencia de conformidad con el artículo 48 podrán participar sin voto en las deliberaciones de la Mesa.

Sustitutos

Artículo 12

Si el Presidente o un Vicepresidente de la Conferencia debe ausentarse durante una sesión de la Mesa de la Conferencia, podrá designar a un miembro de su delegación para sustituirle y ejercer su derecho de voto en la Mesa. En caso de ausencia, el Presidente de la Comisión Principal designará al Vicepresidente de esa Comisión para sustituirle. Cuando participe en las deliberaciones de la Mesa, un Vicepresidente de la Comisión Principal no tendrá derecho de voto si pertenece a la misma delegación que otro miembro de la Mesa.

Funciones

Artículo 13

La Mesa asistirá al Presidente en la dirección general de los debates de la Conferencia y coordinará sus trabajos con sujeción a las decisiones de la Conferencia.

IV. SECRETARÍA DE LA CONFERENCIA

Funciones del Secretario General

Artículo 14

1. El Secretario General o su representante designado actuará como tal en todas las sesiones de la Conferencia y de sus órganos subsidiarios.

2. El Secretario General podrá designar a un funcionario de la secretaría para que actúe en su lugar en esas sesiones.

3. El Secretario General dirigirá al personal que necesite la Conferencia.

Funciones de la secretaría

Artículo 15

De conformidad con el presente reglamento, la secretaría de la Conferencia:

a) Interpretará a otros idiomas los discursos pronunciados en las sesiones;

b) Recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la Conferencia;

c) Publicará y distribuirá los documentos oficiales de la Conferencia;

d) Preparará y distribuirá las actas de las sesiones públicas;

- e) Se encargará de realizar las grabaciones sonoras;
- f) Tomará las medidas necesarias para la custodia y conservación de los documentos de la Conferencia en los archivos de las Naciones Unidas;
- g) En general, realizará todas las demás tareas que la Conferencia precise.

Exposiciones de la secretaría
Artículo 16

El Secretario General, o cualquier funcionario de la secretaría que designe a tal efecto, podrá hacer en cualquier momento, verbalmente o por escrito, exposiciones acerca de cualquier cuestión que se examine.

V. APERTURA DE LA CONFERENCIA

Presidente provisional
Artículo 17

El Secretario General o, en su ausencia, cualquier miembro de la secretaría que haya designado con tal fin, declarará abierta la primera sesión de la Conferencia y la presidirá hasta que la Conferencia haya elegido su Presidente.

Decisiones sobre cuestiones de organización
Artículo 18

En su primera sesión la Conferencia:

- a) Aprobará su reglamento;
- b) Elegirá el Presidente, los Vicepresidentes y los titulares de otros cargos y constituirá sus órganos subsidiarios;
- c) Aprobará su programa, en la inteligencia de que, hasta que tome tal medida, el proyecto de programa constituirá el programa provisional de la Conferencia;
- d) Tomará decisiones sobre la organización de sus trabajos.

VI. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES

Quórum
Artículo 19

El Presidente podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando estén presentes los representantes de por lo menos un tercio de los Estados participantes en la Conferencia. Se requerirá la presencia de los representantes de la mayoría de los Estados participantes para tomar cualquier decisión.

Intervenciones
Artículo 20

1. Ningún representante podrá tomar la palabra en la Conferencia sin autorización previa del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 a 27, el Presidente dará la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. La secretaría se encargará de confeccionar la lista de oradores.

2. Los debates se limitarán al asunto que esté examinando la Conferencia y el Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes para el asunto que se esté discutiendo.

3. La Conferencia podrá limitar la duración de las intervenciones y el número de intervenciones de cada orador sobre cualquier asunto. Solamente se permitirá hacer uso de la palabra sobre una moción para fijar tales límites a dos representantes que estén a favor de la moción y a dos en contra, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación. En cualquier caso, y con la anuencia de la Conferencia, el Presidente limitará a cinco minutos la duración de cada intervención referente a una cuestión de procedimiento. Cuando se hayan fijado límites para el debate y un orador exceda el tiempo que se le haya asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.

Cuestiones de orden
Artículo 21

Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, sobre la que el Presidente decidirá inmediatamente con arreglo al presente reglamento. Todo representante podrá apelar la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá, en su intervención, tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo.

Precedencia
Artículo 22

Podrá darse precedencia al Presidente o al Relator de la Comisión Principal, o al representante de cualquier subcomisión o grupo de trabajo, a fin de que exponga las conclusiones a que haya llegado el órgano de que se trate.

Cierre de la lista de oradores
Artículo 23

En el curso de un debate, el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el asentimiento de la Conferencia, declarar cerrada la lista.

Derecho de respuesta

Artículo 24

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 23, el Presidente dará el derecho de respuesta al representante de cualquier Estado participante en la Conferencia o de la Comunidad Europea que lo solicite. Se podrá dar a cualquier otro representante la posibilidad de responder.

2. Las intervenciones en virtud del presente artículo se harán normalmente al final de la última sesión del día, o al concluir el examen del tema correspondiente, si este momento fuere anterior.

3. Los representantes de un Estado o de la Comunidad Europea no podrán intervenir más de dos veces sobre un tema en virtud de este artículo. La primera intervención estará limitada a cinco minutos y la segunda a tres minutos; en cualquier caso, los representantes tratarán de que su intervención sea lo más breve posible.

Aplazamiento del debate

Artículo 25

El representante de cualquier Estado que participe en la Conferencia podrá proponer en cualquier momento el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción solamente se concederá a dos representantes que estén a favor del aplazamiento y a dos que se opongan a él, después de lo cual la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, se someterá inmediatamente a votación.

Cierre del debate

Artículo 26

El representante de cualquier Estado que participe en la Conferencia podrá en cualquier momento proponer el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hacer uso de la palabra. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción solamente se concederá a dos representantes que se opongan al cierre, después de lo cual, la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, se someterá inmediatamente a votación.

Suspensión o levantamiento de la sesión

Artículo 27

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 38, el representante de cualquier Estado que participe en la Conferencia podrá proponer en cualquier momento la suspensión o el levantamiento de la sesión. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin discusión previa.

Orden de las mociones

Artículo 28

Las mociones que a continuación se mencionan tendrán preferencia, en el orden que se indica, sobre todas las propuestas o mociones presentadas:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo;
- d) Cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

Presentación de propuestas y enmiendas de fondo

Artículo 29

Normalmente las propuestas y las enmiendas de fondo se presentarán por escrito al Secretario General o su representante designado, quien distribuirá copias de ellas a todas las delegaciones. A menos que la Conferencia decida otra cosa, las propuestas de fondo no se discutirán ni serán objeto de una decisión hasta transcurridas por lo menos veinticuatro horas desde la distribución de las copias en todos los idiomas de la Conferencia a todas las delegaciones. No obstante, el Presidente podrá autorizar la discusión y el examen de enmiendas, incluso cuando esas enmiendas no se hayan distribuido o se hayan distribuido el mismo día.

Retiro de propuestas y mociones

Artículo 30

El autor de una propuesta o una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido objeto de una decisión, a condición de que no haya sido enmendada. Cualquier representante podrá presentar de nuevo una propuesta o una moción así retirada.

Decisiones sobre cuestiones de competencia

Artículo 31

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, toda moción que requiera una decisión sobre la competencia de la Conferencia para pronunciarse sobre una propuesta que le haya sido presentada, será sometida a votación antes de que se tome una decisión sobre la propuesta de que se trate.

Nuevo examen de las propuestas

Artículo 32

Ninguna propuesta que haya sido aprobada o rechazada podrá ser examinada de nuevo, a menos que la Conferencia así lo decida por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes. Sobre una moción de nuevo examen sólo se concederá la palabra a dos oradores opuestos al nuevo examen, después de lo cual la moción se someterá inmediatamente a votación.

VII. ADOPCIÓN DE DECISIONES

Acuerdo general
Artículo 33

La Conferencia hará lo posible por que todas sus decisiones se tomen por acuerdo general.

Derecho de voto
Artículo 34

Cada Estado participante en la Conferencia tendrá un voto.

Mayoría necesaria
Artículo 35

1. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 33, las decisiones de la Conferencia se tomarán por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.

2. Salvo que en el presente reglamento se disponga otra cosa, las decisiones de la Conferencia sobre todas las cuestiones de procedimiento se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes.

3. Cuando haya que determinar si una cuestión es de procedimiento o de fondo, el Presidente de la Conferencia decidirá al respecto. Toda apelación de esa decisión se someterá a votación inmediatamente y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes.

4. En caso de empate, la propuesta o la moción se considerará rechazada.

Significado de la expresión "representantes presentes y votantes"
Artículo 36

A los efectos del presente reglamento, se entenderá que la expresión "representantes presentes y votantes" significa los representantes que votan a favor o en contra. Los representantes que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

Procedimiento de votación
Artículo 37

1. Salvo en el caso previsto en el artículo 44, la Conferencia tomará decisiones mediante votación a mano alzada, pero si un representante pide votación nominal, ésta se efectuará siguiendo el orden alfabético inglés de los nombres de los Estados participantes en la Conferencia, comenzando con la delegación cuyo nombre haya sacado a la suerte el Presidente. En todas las votaciones nominales se anunciará el nombre de cada uno de los Estados y su representante contestará "sí", "no" o "abstención".

2. Cuando la votación en la Conferencia se realice por un medio mecánico, la votación a mano alzada será sustituida por una votación no registrada y la votación nominal por votación registrada. Todo representante podrá solicitar una votación registrada, que se efectuará sin anunciar los nombres de los Estados participantes en la Conferencia, a menos que un representante solicite otra cosa.

3. El voto de cada Estado participante en una votación nominal o en una votación registrada se consignará en el acta o el informe de la sesión.

Normas que deben observarse durante la votación
Artículo 38

Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo cuando se trate de una cuestión de orden relativa al proceso de votación.

Explicación de voto
Artículo 39

Los representantes podrán hacer declaraciones breves, que consistan solamente en una explicación de sus votos, antes de comenzar la votación o después de terminada ésta. El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones. El representante de un Estado que patrocine una propuesta o una moción no hará uso de la palabra para explicar su voto sobre la misma, a menos que haya sido enmendada.

División de las propuestas
Artículo 40

Todo representante podrá pedir que las partes de una propuesta sean sometidas a votación separadamente. Si algún representante se opone, se someterá a votación la moción de división. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción se concederá solamente a dos representantes que estén a favor de la división y a dos que se opongan a ella. Si la moción es aceptada, las partes de la propuesta que posteriormente sean aprobadas se someterán a la Conferencia para que ésta decida sobre la totalidad. Si todas las partes dispositivas de la propuesta han sido rechazadas, se considerará que la propuesta ha sido rechazada en su totalidad.

Enmiendas
Artículo 41

Se considerará que una propuesta es una enmienda a otra propuesta si solamente entraña una adición o supresión o una modificación de parte de esa propuesta. Salvo que se indique otra cosa, se considerará que, en el presente reglamento, el término "propuesta" incluye las enmiendas.

Orden de votación de las enmiendas
Artículo 42

Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se votará primero sobre la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, la Conferencia votará primero sobre la enmienda que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original, y luego sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha propuesta, y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra enmienda, esta última no será sometida a votación. Si se aprueban una o más de las enmiendas, se pondrá luego a votación la propuesta modificada.

Orden de votación de las propuestas
Artículo 43

1. Cuando dos o más propuestas, que no sean enmiendas, se refieran a la misma cuestión, se votará sobre ellas en el orden en que fueron presentadas, a menos que la Conferencia decida otra cosa. Después de cada votación sobre una propuesta, la Conferencia podrá decidir si ha de votar o no sobre la propuesta siguiente.
2. Las propuestas revisadas se someterán a votación en el orden en que se presentaron las propuestas originales, a menos que la revisión se aparte sustancialmente de la propuesta original. En tal caso, se entenderá que la propuesta original ha sido retirada y la propuesta revisada se considerará una nueva propuesta.
3. Toda moción encaminada a que la Conferencia no se pronuncie sobre una propuesta se someterá a votación antes de que se tome una decisión sobre esa propuesta.

Elecciones

Artículo 44

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta a menos que, de no haber objeciones, la Conferencia decida no celebrar votación en caso de acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos.

Artículo 45

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones uno o más puestos electivos, quedarán elegidos, en un número no mayor al de esos puestos, los candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría de los votos emitidos y el mayor número de votos.
2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es inferior al número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para llenar los puestos restantes. La votación estará restringida a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, en un número no superior al doble de los puestos por llenar.

VIII. ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

Comisión Principal
Artículo 46

La Conferencia podrá establecer una Comisión Principal según sea necesario, que podrá constituir subcomisiones o grupos de trabajo.

Representación en la Comisión Principal
Artículo 47

Cada Estado participante en la Conferencia y la Comunidad Europea podrán tener un representante en la Comisión Principal establecida por la Conferencia. Para esta Comisión, cada Estado podrá designar los representantes suplentes y consejeros que considere necesarios.

Otras comisiones y grupos de trabajo

Artículo 48

1. Además de la Comisión Principal antes mencionada, la Conferencia podrá establecer las comisiones y grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.
2. Las comisiones podrán constituir subcomisiones y grupos de trabajo.

Artículo 49

1. Los miembros de las comisiones y grupos de trabajo de la Conferencia a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 48, serán designados por el Presidente con sujeción a la aprobación de la Conferencia, a menos que ésta decida otra cosa.
2. Los miembros de las subcomisiones y grupos de trabajo de las comisiones serán designados por el Presidente de la comisión de que se trate, con sujeción a la aprobación de la comisión, a menos que ésta decida otra cosa.

Mesas de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo
Artículo 50

Excepto si en el artículo 6 se dispone otra cosa, cada comisión, subcomisión y grupo de trabajo elegirá su propia Mesa.

Quórum
Artículo 51

1. El Presidente de la Comisión Principal podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo de los debates cuando estén presentes los representantes de por lo menos un cuarto de los Estados participantes en la Conferencia. Se requerirá la presencia de representantes de la mayoría de los Estados participantes para tomar cualquier decisión.
2. Constituirá quórum una mayoría de los representantes miembros de la Mesa de la Conferencia o de la Comisión de

Verificación de Poderes o de cualquier comisión, subcomisión o grupo de trabajo, a condición de que sean representantes de Estados participantes.

Miembros de la Mesa, dirección de los debates y votaciones
Artículo 52

Los artículos que figuran en las secciones II, VI (excepto el artículo 19) y VII *supra* se aplicarán, *mutatis mutandis*, a las deliberaciones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, con las excepciones siguientes:

a) Los Presidentes de la Mesa de la Conferencia y de la Comisión de Verificación de Poderes, así como los Presidentes de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, podrán ejercer el derecho de voto, a condición de que sean representantes de Estados participantes;

b) Las decisiones de las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes, pero el nuevo examen de una propuesta o una enmienda requerirá la mayoría establecida en el artículo 32.

IX. IDIOMAS Y ACTAS

Idiomas de la Conferencia
Artículo 53

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas de la Conferencia.

Interpretación
Artículo 54

1. Los discursos pronunciados en un idioma de la Conferencia se interpretarán a los demás idiomas.

2. Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los de la Conferencia si su delegación proporciona la interpretación a uno de los idiomas de la misma.

Idiomas de los documentos oficiales
Artículo 55

Los documentos oficiales de la Conferencia se distribuirán en los idiomas de la Conferencia.

Grabaciones sonoras de las sesiones
Artículo 56

Se efectuarán y conservarán grabaciones sonoras de las sesiones de la Conferencia y de la Comisión Principal de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. A menos que la Conferencia o la Comisión Principal decida otra cosa, no se harán grabaciones de las sesiones de ningún grupo de trabajo.

X. SESIONES PÚBLICAS Y SESIONES PRIVADAS

Principios generales

Artículo 57

Las sesiones plenarias de la Conferencia y las sesiones de las comisiones serán públicas, a menos que el órgano interesado decida otra cosa. Todas las decisiones que tome el pleno de la Conferencia en una sesión privada se anunciarán en una de las primeras sesiones públicas del pleno.

Artículo 58

Como norma general, las sesiones de la Mesa de la Conferencia, las subcomisiones o los grupos de trabajo se celebrarán en privado.

Comunicados de las sesiones privadas
Artículo 59

A1 final de una sesión privada, el Presidente del órgano de que se trate podrá emitir un comunicado de prensa por conducto del Secretario General o del representante designado por éste.

XI. OTROS PARTICIPANTES Y OBSERVADORES

Representantes de entidades, organizaciones intergubernamentales y otras entidades que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en calidad de observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios
Artículo 60

Los representantes designados por entidades, organizaciones intergubernamentales y otras entidades que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General para participar en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios tendrán derecho a participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo.

*Representantes de los organismos especializados*⁶⁷
Artículo 61

Los representantes designados por los organismos especializados podrán participar, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

⁶⁷ A los efectos del presente reglamento, la expresión "organismos especializados" incluye al Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial del Comercio, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Representantes de otras organizaciones intergubernamentales
Artículo 62

Salvo en los casos en que en el presente reglamento se disponga expresamente otra cosa con respecto a la Comunidad Europea, los representantes designados por otras organizaciones intergubernamentales invitadas a la Conferencia podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

Representantes de órganos interesados de las Naciones Unidas
Artículo 63

Los representantes designados por órganos interesados de las Naciones Unidas podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

Representantes de organizaciones no gubernamentales
Artículo 64

Las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Conferencia podrán designar representantes que asistan como observadores a las sesiones públicas de la Conferencia y de la Comisión Principal.

Representantes de entidades del sector empresarial
Artículo 65

Las entidades del sector empresarial invitadas a participar en la Conferencia podrán designar representantes que asistan como observadores a las sesiones públicas de la Conferencia y de la Comisión Principal.

Miembros asociados de las comisiones regionales
Artículo 66

Los representantes designados por los miembros asociados de las comisiones regionales⁶⁸ podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Conferencia, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo.

Exposiciones escritas
Artículo 67

Las exposiciones escritas que presenten los representantes designados a que se refieren los artículos 60 a 66 serán

distribuidas por la secretaría a todas las delegaciones en las cantidades y en los idiomas en que se proporcionen a la secretaría en el lugar de celebración de la Conferencia, siempre que las exposiciones presentadas en nombre de una organización no gubernamental o entidad empresarial sean sobre asuntos en que esa organización tenga competencia especial y se relacionen con la labor de la Conferencia.

XII. SUSPENSIÓN Y ENMIENDA DEL REGLAMENTO

Procedimiento de suspensión
Artículo 68

La Conferencia podrá suspender la aplicación de cualquiera de los artículos del presente reglamento a condición de que la propuesta relativa a la suspensión haya sido notificada con veinticuatro horas de antelación, lo cual podrá excusarse si ningún representante se opone. Toda suspensión de esta índole se limitará a un propósito específico y declarado y al período necesario para lograr ese propósito.

Procedimiento de enmienda
Artículo 69

El presente reglamento podrá ser enmendado por decisión de la Conferencia adoptada por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, previo informe de la Mesa acerca de la enmienda propuesta.

56/447. Documentos relacionados con el informe del Consejo Económico y Social

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁶⁹, tomó nota de los documentos siguientes:

a) Informe del Consejo Económico y Social⁷⁰;

b) Informe del Secretario General relativo a la evaluación de cinco años de los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 50/225 de la Asamblea General sobre administración pública y desarrollo⁷¹ y comunicaciones conexas recibidas de los Estados⁷²;

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas⁷³.

⁶⁸ Anguila, Antillas Neerlandesas, Aruba, Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, Guam, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Niue, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Puerto Rico y Samoa Americana.

⁶⁹ A/56/571, párr. 24.

⁷⁰ A/56/3 y Add.1 a 4. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3*.

⁷¹ A/56/127-E/2001/101.

⁷² A/56/127/Add.1-E/2001/101/Add.1.

⁷³ A/56/459.

56/448. Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2002-2003

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁶⁹, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución 39/217, de 18 de diciembre de 1984, aprobó el programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2002-2003, que figura en el anexo de la presente decisión.

Anexo

Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2002-2003⁷⁴

2002

Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social⁷⁵

Documentación

Informe del Consejo Económico y Social

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social)

Informe del Secretario General sobre su estudio de la posibilidad de reunir periódicamente a altos funcionarios encargados de la reforma de la administración pública (resolución 56/213 de la Asamblea General, párr. 4)

Informe del Secretario General sobre la función de la administración pública en la aplicación de la Declaración del Milenio (resolución 56/213 de la Asamblea General, párr. 5)⁷⁶

Tema 2. Cuestiones de política macroeconómica

a) *Comercio internacional y desarrollo*

Documentación

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo [resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General]

⁷⁴ De conformidad con la práctica establecida y en cumplimiento de la decisión 38/429 de la Asamblea General, la Segunda Comisión celebrará un debate general cada año al comienzo de su labor.

⁷⁵ La lista de asuntos y documentos relativos a este tema corresponde a las peticiones de informes de la Asamblea General. La lista definitiva se presentará cuando el Consejo Económico y Social concluya su labor en 2002.

⁷⁶ Informe presentado a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

Informe del Secretario General sobre el comercio internacional y el desarrollo y la evolución del sistema comercial multilateral (resolución 56/178 de la Asamblea General, párr. 4)

b) *Productos básicos*

Documentación

Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo a las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 55/183 de la Asamblea General)

c) *Ciencia y tecnología para el desarrollo*

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre los preparativos para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 56/183 de la Asamblea General, párr. 8)⁷⁶

d) *La crisis de la deuda externa y el desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 56/184 de la Asamblea General, párr. 4)

e) *Sistema financiero internacional y desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 56/181 de la Asamblea General, párr. 4)

f) *Preparativos de la Reunión Ministerial Internacional sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito*

Documentación

Informe del Secretario General sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (resolución 56/180 de la Asamblea General, párrs. 21 y 22)

Tema 3. Cuestiones de política sectorial

a) *Cooperación para el desarrollo industrial*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 55/187 de la Asamblea General)

b) *Negocios y desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación continua de la resolución 54/204 de la Asamblea General (resolución 56/185 de la Asamblea General, párr. 2)

c) *Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 56/186 de la Asamblea General, párrs. 6 y 7)

Tema 4. *Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional*

Documentación

Informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 50/130 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas, 2002 (resolución 55/189 de la Asamblea General)

a) *Aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre un panorama general de las dificultades y las limitaciones, así como de los avances realizados, en el logro de los principales objetivos y las metas del desarrollo aprobados por las Naciones Unidas durante el decenio de 1990 (resoluciones de la Asamblea General 55/190 y 56/191, párr. 3)

b) *Integración de las economías en transición en la economía mundial*

Documentación

Informe del Secretario General (resoluciones de la Asamblea General 48/181 y 55/191)

c) *Cultura y desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 55/192 de la Asamblea General)

d) *Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 56/190 de la Asamblea General, párr. 3)

Tema 5. *Medio ambiente y desarrollo sostenible*

Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en preparación para el Año Internacional del Agua Dulce, 2003 (resoluciones de la Asamblea General 55/196 y 56/192, párr. 4)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su séptimo período extraordinario de sesiones (resolución 53/242 de la Asamblea General)

a) *Ejecución del Programa 21 y Plan para su ulterior ejecución*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (resolución 47/191 de la Asamblea General)

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su segundo período de sesiones (resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social)

Informe del Secretario General sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 56/226 de la Asamblea General, párr. 17)

b) *Estrategia Internacional de Reducción de Desastres*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño (resolución 56/194 de la Asamblea General, párr. 7)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (resolución 56/195 de la Asamblea General, párr. 24)

- c) *Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras*

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución 56/199 de la Asamblea General, párr. 10)

- d) *Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 56/196 de la Asamblea General, párr. 20)

- e) *Convenio sobre la Diversidad Biológica*

Documentación

Informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 56/197 de la Asamblea General, párrs. 13 y 14)

- f) *Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (resolución 55/203 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 56/198 de la Asamblea General, párrs. 11 y 12)

Tema 6. *Actividades operacionales para el desarrollo*

Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre opciones distintas de la modalidad actual consistente en celebrar una Conferencia Anual sobre Promesas de Contribuciones (resolución 56/201 de la Asamblea General, secc. II, párr. 26)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre las medidas concretas adoptadas para promover y facilitar la cooperación Sur-Sur (resolución 56/202 de la Asamblea General, párr. 11)

Tema 7. *Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)*

Documentación

Informe del Secretario General sobre el establecimiento de un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza (resolución 56/207 de la Asamblea General, párr. 39)

Informe del Secretario General sobre la observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 56/207 de la Asamblea General, párr. 40)

Tema 8. *Formación profesional e investigaciones*

Documentación

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas [resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General y decisión 52/450 de la Asamblea General]

Informe del Secretario General sobre la Universidad de las Naciones Unidas (resolución 55/206 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (resolución 56/208 de la Asamblea General, párr. 12)

Tema 9. *Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 55/211 de la Asamblea General

Tema 10. *Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 56/204 de la Asamblea General, párr. 5)

Tema 11. *Ejecución integrada y coordinada y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 2001/21 del Consejo Económico y Social y resolución 56/211 de la Asamblea General, párrs. 2 y 3)⁷⁶

Tema 12. *Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General sobre los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 56/210 de la Asamblea General, párr. 3)

Tema 13. *Mundialización e interdependencia*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 56/209 de la Asamblea General, párr. 4)

Tema 14. *Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*

Documentación

Informe del Secretario General sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (resolución 56/205 de la Asamblea General, párr. 11)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (resolución 56/206 de la Asamblea General, secc. III, párr. 5)

Tema 15. *Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 56/227 de la Asamblea General, párr. 10)

Tema 16. *Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África*

Ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)

Documentación

Informe del Secretario General sobre el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002) (resolución 56/187 de la Asamblea General, párrs. 14 y 15)

2003⁷⁷

Tema 1. *Informe del Consejo Económico y Social*⁷⁸

Documentación

Informe del Consejo Económico y Social

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social)

Tema 2. *Cuestiones de política macroeconómica*

a) *Comercio internacional y desarrollo*

Documentación

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo [resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General]

Informe del Secretario General sobre las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (resolución 56/179 de la Asamblea General, párr. 4)

b) *Ciencia y tecnología para el desarrollo*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su sexto período de sesiones (resolución 55/185 de la Asamblea General)

⁷⁷ El programa de trabajo y la lista de documentos para 2003 se actualizarán en 2002 teniendo en cuenta las decisiones pertinentes que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

⁷⁸ La lista de asuntos y documentos relativos a este tema corresponde a las peticiones de informes solicitados por la Asamblea General. La lista definitiva se presentará cuando el Consejo Económico y Social concluya su labor en 2003.

Informe del Secretario General sobre los efectos de las nuevas biotecnologías y la manera de eliminar las limitaciones a la utilización adecuada de esas tecnologías (resolución 56/182 de la Asamblea General, párr. 10)

Nota del Secretario General de las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre los preparativos para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 56/183 de la Asamblea General, párr. 8)⁷⁶

- c) *Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral*

Documentación

Cuestión en relación con la cual no se ha solicitado documentación anticipada (resolución 56/180 de la Asamblea General, párr. 23)

Tema 3. *Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional*

Documentación

Informe del Secretario General sobre los resultados del Año Internacional de las Montañas, 2002 (resolución 55/189 de la Asamblea General)

- a) *La mujer en el desarrollo*

Documentación

Informe del Secretario General (resoluciones de la Asamblea General 42/178, 54/210 y 56/188, párr. 27)

- b) *Desarrollo de los recursos humanos*

Documentación

Informe del Secretario General (resoluciones de la Asamblea General 54/211 y 56/189, párrs. 17 y 18)

- c) *Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la migración internacional y el desarrollo (resoluciones de la Asamblea General 54/212 y 56/203, párr. 9)

- d) *Ejecución del Programa de Hábitat y resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema*

Documentación

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (resolución 56/206 de la Asamblea General, secc. I.A, párr. 7)⁷⁶

Tema 4. *Medio ambiente y desarrollo sostenible*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución 39/229 de la Asamblea General)⁷⁶

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General]⁷⁶

- a) *Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social concerniente a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11º período de sesiones (resolución 47/191 de la Asamblea General)

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social relativo a la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su tercer período de sesiones (resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social)

- b) *Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005*

Documentación

Informe del Secretario General sobre las medidas concretas que se están adoptando para la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluidas la ejecución eficaz del Programa Solar Mundial 1996-2005, y la movilización de recursos para dicho programa (resolución 56/200 de la Asamblea General, párrs. 13 y 14)

Tema 5. *Actividades operacionales para el desarrollo*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125 de la Asamblea General)

Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

Documentación

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134 de la Asamblea General)⁷⁶

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resoluciones de la Asamblea General 50/119, 52/205, 54/226 y 56/202, párr. 13)

Tema 6. Capacitación e investigación

Documentación

Informe del Secretario General sobre la labor, las actividades y los logros de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas (resoluciones de la Asamblea General 55/207 y 55/278)

56/456. Oficina del Presidente del Consejo Económico y Social

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión⁷⁹, reconociendo las importantes funciones que se confían al Consejo Económico y Social en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando la Declaración del Milenio⁷⁹ en la que la Asamblea General pidió, entre otras cosas, que se fortaleciera más el Consejo, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pudiera desempeñar el papel que se le asignaba en la Carta, decidió que se dotaría a la Oficina del Presidente del Consejo Económico y Social de medios para cumplir sus importantes funciones, teniendo en cuenta las diferentes disposiciones establecidas para los órganos principales de las Naciones Unidas enumerados en el párrafo 1 del Artículo 7 de la Carta.

⁷⁹ Véase resolución 55/2.

5. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Tercera Comisión

56/426. Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión⁸⁰, decidió que:

a) Los representantes de las organizaciones no gubernamentales acreditados para asistir a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento pudieran formular declaraciones en el Comité Especial Plenario;

b) Según el tiempo de que se dispusiera, un número reducido de organizaciones no gubernamentales acreditadas también podría formular declaraciones en el pleno de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, y que se pediría a las organizaciones no gubernamentales que i) eligieran a sus representantes entre sus miembros y facilitarían la lista correspondiente al Presidente de la Segunda Asamblea Mundial, quien la remitiría a los Estados con antelación suficiente para que la aprobaran; y ii) velaran por que la selección de esas organizaciones se hiciera de manera igualitaria y transparente, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa y la diversidad de las organizaciones no gubernamentales;

c) Se celebrarían actividades paralelas a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, como reuniones de grupos de estudio y mesas redondas, a fin de que los Estados Miembros, los observadores, las organizaciones no gubernamentales acreditadas y los representantes de instituciones de investigación y del sector privado pudieran participar en un diálogo interactivo y que el Presidente de estas actividades paralelas podría hacer una declaración en el pleno y podría presentar al Presidente de la Segunda Asamblea Mundial un resumen de los debates para que fuera objeto de la más amplia difusión posible;

d) Las disposiciones que anteceden no sentarían precedente alguno para las Asambleas Mundiales sobre el Envejecimiento que se celebrarían en el futuro.

56/427. Reglamento provisional de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión⁸⁰, recomendó que la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento aprobara el reglamento provisional que figura como anexo de la presente decisión.

⁸⁰ A/56/573, párr. 18.

Anexo

Reglamento provisional de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

I. REPRESENTACIÓN Y CREDENCIALES

Composición de las delegaciones

Artículo 1

La delegación de cada Estado participante en la Asamblea estará integrada por un jefe de delegación y los demás representantes, representantes suplentes y consejeros que sean necesarios.

Suplentes y consejeros

Artículo 2

El jefe de la delegación podrá designar a un representante suplente o a un consejero para que actúe como representante.

Presentación de credenciales

Artículo 3

Las credenciales de los representantes y los nombres de los representantes suplentes y de los consejeros deberán ser comunicados a la secretaria de la Asamblea, de ser posible, con una semana de antelación, por lo menos, a la apertura de la Asamblea. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Comisión de Verificación de Poderes

Artículo 4

Al principio de la Asamblea se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo sexto período de sesiones. La Comisión examinará las credenciales de los representantes y presentará un informe cuanto antes a la Asamblea.

Participación provisional

Artículo 5

Los representantes podrán participar provisionalmente en la Asamblea hasta que ésta haya tomado una decisión sobre sus credenciales.

II. PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y OTROS CARGOS

Elecciones

Artículo 6

La Asamblea elegirá, entre los representantes de los Estados participantes, un Presidente, 27 Vicepresidentes, un Vicepresidente *ex officio* del país anfitrión, un Relator General, así como un Presidente de la Comisión Principal establecida de conformidad con el artículo 46. Esa elección se realizará teniendo en cuenta la

necesidad de asegurar el carácter representativo de la Mesa, integrada de conformidad con el artículo 11. La Asamblea también podrá elegir a los titulares de los cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

Atribuciones generales del Presidente

Artículo 7

1. Además de ejercer las demás atribuciones que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente presidirá las sesiones plenarias de la Asamblea, abrirá y levantará cada una de las sesiones, dirigirá las deliberaciones, velará por el cumplimiento del presente reglamento, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. El Presidente decidirá sobre las cuestiones de orden y, con sujeción al presente reglamento, tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y para mantener el orden en ellas. El Presidente podrá proponer a la Asamblea que se cierre la lista de oradores, se limite la duración de las intervenciones o el número de intervenciones que podrá hacer sobre un asunto el representante de cada uno de los participantes en la Asamblea, se aplaque o cierre el debate y se suspenda o levante una sesión.

2. El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, queda subordinado a la autoridad de la Asamblea.

Presidente interino

Artículo 8

1. El Presidente, cuando se ausente durante una sesión o parte de ella, designará a uno de los Vicepresidentes para que lo sustituya.

2. El Vicepresidente que actúe como Presidente, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

Sustitución del Presidente

Artículo 9

Si el Presidente se halla en la imposibilidad de ejercer sus funciones, se elegirá un nuevo Presidente.

Derecho de voto del Presidente

Artículo 10

El Presidente, o el Vicepresidente que ejerza las funciones de Presidente, no participará en las votaciones, pero podrá designar a otro miembro de su delegación para que vote en su lugar.

III. MESA

Composición

Artículo 11

El Presidente, los Vicepresidentes, el Relator General y el Presidente de la Comisión Principal constituirán la Mesa. El Presidente o, en su ausencia, uno de los Vicepresidentes designados por él, actuará como Presidente de la Mesa. El

Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes podrá participar sin voto en las deliberaciones de la Mesa.

Sustitutos
Artículo 12

Si el Presidente o un Vicepresidente debe ausentarse durante una sesión de la Mesa, podrá designar a un miembro de su delegación para que le sustituya y ejerza su derecho de voto en la Mesa. En caso de ausentarse, el Presidente de la Comisión Principal designará un Vicepresidente de la Comisión para que le sustituya. Los Vicepresidentes de la Comisión Principal, cuando participen en las deliberaciones de la Mesa, no tendrán derecho de voto si pertenecen a la misma delegación que otro miembro de la Mesa.

Funciones
Artículo 13

La Mesa ayudará al Presidente en la dirección general de los debates de la Asamblea y coordinará sus trabajos.

IV. SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA

Funciones del Secretario General
Artículo 14

El Secretario General, o un miembro de la secretaría designado por él, actuará como tal en todas las sesiones de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios.

Funciones de la secretaría
Artículo 15

De conformidad con el presente reglamento, la secretaría de la Asamblea:

- a) Interpretará a otros idiomas los discursos pronunciados en las sesiones;
- b) Recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la Asamblea;
- c) Se encargará de realizar las grabaciones sonoras;
- d) Publicará y distribuirá el informe y los documentos oficiales de la Asamblea;
- e) Tomará las disposiciones necesarias para la custodia y conservación de los documentos y las actas de la Asamblea en los archivos de las Naciones Unidas;
- f) En general, desempeñará todas las demás funciones que la Asamblea requiera en relación con sus actividades.

Exposiciones de la secretaría
Artículo 16

El Secretario General, o cualquier funcionario de la secretaría designado a tal efecto, podrá hacer en cualquier

momento, verbalmente o por escrito, exposiciones acerca de cualquier cuestión que se examine.

V. APERTURA DE LA ASAMBLEA

Presidente provisional
Artículo 17

Al iniciarse la primera sesión de la Asamblea, el Secretario General o, en su ausencia, su representante, presidirá la sesión hasta que la Asamblea haya elegido su Presidente.

Decisiones sobre cuestiones de organización
Artículo 18

En su primera sesión, la Asamblea:

- a) Aprobará su reglamento;
- b) Elegirá al Presidente, los Vicepresidentes y los titulares de otros cargos y constituirá sus órganos subsidiarios;
- c) Aprobará su programa, en la inteligencia de que, hasta entonces, el proyecto de programa constituirá el programa provisional de la Asamblea;
- d) Tomará decisiones sobre la organización de sus trabajos.

VI. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES

Quórum
Artículo 19

El Presidente podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando esté presente por lo menos un tercio de los representantes de los Estados participantes en la Asamblea. Se requerirá la presencia de la mayoría de los representantes de los Estados participantes para tomar cualquier decisión.

Intervenciones
Artículo 20

1. Nadie podrá tomar la palabra en la Asamblea sin autorización previa del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 y 24 a 28, el Presidente dará la palabra a los oradores en el orden que les corresponda por sorteo.
2. Los debates se limitarán al asunto que esté examinando la Asamblea, y el Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus observaciones no sean pertinentes al asunto que se esté discutiendo.
3. El tiempo asignado para las intervenciones de los oradores será de siete minutos. La Asamblea podrá limitar el número de intervenciones de cada orador sobre cualquier asunto. Solamente se permitirá hacer uso de la palabra sobre una moción para fijar tales límites a dos representantes que estén a favor de la moción y a dos en contra, después de lo cual la

moción será sometida inmediatamente a votación. En cualquier caso, y con la anuencia de la Asamblea, el Presidente limitará a cinco minutos la duración de cada intervención referente a una cuestión de procedimiento. Cuando el debate esté limitado y un orador exceda el tiempo que se le haya asignado, el Presidente lo llamará inmediatamente al orden.

Cuestiones de orden

Artículo 21

Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá en cualquier momento plantear una cuestión de orden, sobre la que el Presidente decidirá inmediatamente con arreglo al presente reglamento. Todo representante podrá apelar la decisión del Presidente. La apelación será sometida inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes. El representante que plantee una cuestión de orden no podrá, en su intervención, tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo.

Precedencia

Artículo 22

Podrá darse precedencia al Presidente o al Relator de la Comisión Principal o a un representante designado por cualquier órgano subsidiario, a fin de que exponga las conclusiones a que haya llegado el órgano.

Cierre de la lista de oradores

Artículo 23

En el curso de un debate, el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el asentimiento de la Asamblea, declarar cerrada la lista.

Derecho de respuesta

Artículo 24

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 23, el Presidente dará el derecho de respuesta al representante del Estado participante en la Asamblea que lo solicite. Se podrá dar a cualquier otro representante la posibilidad de responder.
2. Las intervenciones en virtud del presente artículo se harán normalmente al final de la última sesión del día, o al concluir el examen del tema correspondiente, si ello ocurriera antes.
3. Los representantes de un Estado no podrán intervenir más de dos veces sobre un tema en virtud de este artículo. La primera intervención estará limitada a cinco minutos y la segunda a tres minutos; en cualquier caso, los representantes procurarán que sus intervenciones sean lo más breves posible.

Aplazamiento del debate

Artículo 25

El representante de cualquier Estado que participe en la Asamblea podrá proponer en cualquier momento el

aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo. Solamente se concederá autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción a dos representantes que estén a favor del aplazamiento y a dos que se opongan a él, después de lo cual la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, será sometida inmediatamente a votación.

Cierre del debate

Artículo 26

El representante de cualquier Estado que participe en la Asamblea podrá en cualquier momento proponer el cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo, aun cuando otro representante haya manifestado su deseo de hacer uso de la palabra. Solamente se concederá autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción a dos representantes que se opongan al cierre, después de lo cual la moción, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, se someterá inmediatamente a votación.

Suspensión o levantamiento de la sesión

Artículo 27

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 38, el representante de cualquier Estado que participe en la Asamblea podrá proponer en cualquier momento la suspensión o el levantamiento de la sesión. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28, tales mociones serán sometidas inmediatamente a votación sin discusión previa.

Orden de las mociones

Artículo 28

Las mociones que a continuación se mencionan tendrán preferencia, en el orden que se indica, sobre todas las demás propuestas o mociones presentadas:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Levantamiento de la sesión;
- c) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo;
- d) Cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.

Presentación de propuestas y enmiendas de fondo

Artículo 29

Normalmente las propuestas y las enmiendas de fondo se presentarán por escrito a la secretaria de la Asamblea, que distribuirá copia de ellas a todas las delegaciones. A menos que la Asamblea decida otra cosa, las propuestas de fondo no se discutirán ni serán objeto de una decisión hasta transcurridas por lo menos veinticuatro horas desde la distribución de las copias en todos los idiomas de la Asamblea a todas las delegaciones. No obstante, el Presidente podrá autorizar la discusión y el

examen de enmiendas, incluso cuando esas enmiendas no se hayan distribuido o se hayan distribuido el mismo día.

Retiro de propuestas y mociones
Artículo 30

El autor de una propuesta o una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que haya sido objeto de una decisión, a condición de que no haya sido enmendada. La propuesta o moción retirada podrá ser presentada de nuevo por cualquier representante.

Decisiones sobre cuestiones de competencia
Artículo 31

A reserva de lo dispuesto en el artículo 28, toda moción que requiera una decisión sobre la competencia de la Asamblea para adoptar una propuesta que le haya sido presentada será sometida a votación antes de que se vote la propuesta de que se trate.

Nuevo examen de propuestas
Artículo 32

Una propuesta que haya sido aprobada o rechazada no podrá ser examinada de nuevo, a menos que la Asamblea así lo decida por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes. Solamente se concederá la palabra sobre una moción de nuevo examen a dos oradores que se opongan a dicha moción, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

VII. ADOPCIÓN DE DECISIONES

Acuerdo general
Artículo 33

La Asamblea hará lo posible por que todas sus decisiones se tomen por acuerdo general.

Derecho de voto
Artículo 34

Cada Estado participante en la Asamblea tendrá un voto.

Mayoría necesaria
Artículo 35

1. A reserva de lo dispuesto en el artículo 33, las decisiones de la Asamblea sobre todas las cuestiones de fondo se tomarán por una mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.
2. Salvo que en el presente reglamento se disponga otra cosa, las decisiones de la Asamblea sobre todas las cuestiones de procedimiento se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes.

3. Cuando haya que determinar si una cuestión es de procedimiento o de fondo, el Presidente de la Asamblea decidirá al respecto. La apelación de esa decisión se someterá a votación inmediatamente y la decisión del Presidente prevalecerá a menos que sea revocada por la mayoría de los representantes presentes y votantes.

4. En caso de empate, la propuesta o la moción se considerará rechazada.

Significado de la expresión "representantes presentes y votantes"
Artículo 36

A los efectos del presente reglamento, se entenderá que la expresión "representantes presentes y votantes" significa los representantes que votan a favor o en contra. Los representantes que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

Procedimiento de votación
Artículo 37

1. Salvo lo dispuesto en el artículo 44, de ordinario las votaciones de la Asamblea se harán levantando la mano, pero si un representante pide votación nominal, ésta se efectuará siguiendo el orden alfabético inglés de los nombres de los Estados participantes en la Asamblea, comenzando con la delegación cuyo nombre haya sacado a la suerte el Presidente. En todas las votaciones nominales se anunciará el nombre de cada uno de los Estados y su representante contestará "sí", "no" o "abstención".
2. Cuando la Asamblea efectúe votaciones haciendo uso del sistema mecánico, la votación no registrada sustituirá a la que se hace levantando la mano y la votación registrada sustituirá a la votación nominal. Cualquier representante podrá pedir votación registrada, que se efectuará sin anunciar los nombres de los Estados participantes en la Asamblea, a menos que un representante lo pida.
3. El voto de cada Estado participante en una votación nominal o en una votación registrada se consignará en las actas o en el informe de la Asamblea.

Normas que deben observarse durante la votación
Artículo 38

Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa al proceso de votación.

Explicación de voto
Artículo 39

Los representantes podrán hacer declaraciones breves, que consistan solamente en una explicación de sus votos, antes de comenzar la votación o después de terminada ésta. El Presidente

podrá limitar la duración de estas explicaciones. El representante de un Estado que patrocine una propuesta o una moción no hará uso de la palabra para explicar su voto, a menos que la propuesta o moción haya sido enmendada.

División de las propuestas
Artículo 40

Cualquier representante podrá pedir que las partes de una propuesta sean sometidas a votación separadamente. Si algún representante se opone, se someterá a votación la moción de división. La autorización para hacer uso de la palabra sobre la moción de división se concederá solamente a dos representantes a favor y a dos en contra. Si la moción es aceptada, las partes de la propuesta que posteriormente sean aprobadas se someterán a la Asamblea para que ésta decida sobre ellas en conjunto. Si todas las partes dispositivas de la propuesta son rechazadas, se considerará que la propuesta ha sido rechazada en su totalidad.

Enmiendas
Artículo 41

Se considerará que una propuesta es una enmienda a otra propuesta si solamente entraña una adición o supresión o una modificación de parte de esa propuesta. Salvo que se indique otra cosa, se considerará que, en el presente reglamento, el término "propuesta" incluye las enmiendas.

Orden de votación de las enmiendas
Artículo 42

Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se votará primero la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, la Asamblea votará primero la enmienda que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original, y luego la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha propuesta, y así sucesivamente hasta que se hayan sometido a votación todas las enmiendas. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente la exclusión de otra, ésta no será sometida a votación. Si se aprueban una o más de las enmiendas, se pondrá a votación la propuesta modificada.

Orden de votación de las propuestas
Artículo 43

1. Cuando dos o más propuestas, que no sean enmiendas, se refieran a la misma cuestión, se votarán en el orden en que hayan sido presentadas, a menos que la Asamblea decida otra cosa. Después de cada votación, la Asamblea podrá decidir si se somete o no a votación la propuesta siguiente.
2. Las propuestas revisadas se someterán a votación en el orden en que hayan sido presentadas las propuestas originales, a menos que la revisión se aparte sustancialmente de la propuesta original. En tal caso, se entenderá que la propuesta original ha sido retirada y la propuesta revisada se considerará una nueva propuesta.

3. Toda moción encaminada a que la Asamblea no se pronuncie sobre una propuesta se someterá a votación antes de que se tome una decisión sobre esa propuesta.

Elecciones
Artículo 44

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta a menos que, de no haber objeciones, la Asamblea decida no celebrar votación en caso de acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos.

Artículo 45

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones uno o más puestos electivos, quedarán elegidos, en un número no mayor al de esos puestos, los candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría de los votos emitidos y el mayor número de votos.
2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es inferior al número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hayan obtenido más votos en la votación anterior, de modo que el número de candidatos no sea mayor que el doble del de cargos que queden por cubrir.

VIII. ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

Comisión Principal
Artículo 46

La Asamblea podrá establecer una Comisión Principal y otros grupos de trabajo, según sea necesario, de conformidad con la práctica seguida en otras conferencias de las Naciones Unidas.

Representación en la Comisión Principal
Artículo 47

Cada Estado participante en la Asamblea podrá tener un representante en la Comisión Principal. Cada Estado podrá designar para la Comisión los representantes suplentes y consejeros que considere necesarios.

Otros órganos subsidiarios
Artículo 48

La Asamblea y la Comisión Principal podrán establecer los grupos de trabajo que consideren necesarios para el desempeño de sus funciones.

Mesas de los órganos subsidiarios
Artículo 49

Salvo por lo dispuesto en el artículo 6 o que se decida otra cosa, cada órgano subsidiario elegirá su propia mesa.

Deliberaciones de los órganos subsidiarios

Artículo 50

A menos que la Asamblea decida otra cosa, lo que antecede se aplicará, *mutatis mutandis*, a las deliberaciones de los órganos subsidiarios, con las excepciones siguientes:

a) Una mayoría de los representantes en la Comisión de Verificación de Poderes constituirá quórum;

b) Los Presidentes de la Comisión Principal o de un grupo de trabajo podrán declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo de los debates cuando estén presentes los representantes de por lo menos una cuarta parte de los Estados participantes en la Asamblea;

c) Los Presidentes de la Mesa, de la Comisión de Verificación de Poderes y de los grupos de trabajo, podrán ejercer el derecho de voto en esos órganos;

d) Las decisiones de las comisiones y grupos de trabajo se tomarán por mayoría de los representantes presentes y votantes, pero el nuevo examen de una propuesta requerirá la mayoría establecida en el artículo 32.

IX. IDIOMAS Y ACTAS

Idiomas de la Asamblea

Artículo 51

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas de la Asamblea.

Interpretación

Artículo 52

1. Los discursos pronunciados en un idioma de la Asamblea serán interpretados a los demás idiomas.

2. Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los de la Asamblea si proporciona la interpretación a uno de los idiomas de ésta.

Idiomas de los documentos oficiales

Artículo 53

Los documentos oficiales de la Asamblea se distribuirán en los idiomas de la Asamblea.

Grabaciones sonoras de las sesiones

Artículo 54

Se efectuarán y conservarán grabaciones sonoras de las sesiones de la Asamblea y de la Comisión Principal de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. A menos que se decida otra cosa, no se harán grabaciones de las sesiones de ningún grupo de trabajo.

X. SESIONES PÚBLICAS Y SESIONES PRIVADAS

Principios generales

Artículo 55

1. Las sesiones plenarias de la Asamblea y las sesiones de la Comisión Principal serán públicas, a menos que el órgano de que se trate decida otra cosa. Todas las decisiones que tome el pleno de la Asamblea en una sesión privada serán anunciadas en una de las próximas sesiones públicas del pleno de la Asamblea.

2. Como norma general, las sesiones de otros órganos de la Asamblea serán privadas.

XI. OTROS PARTICIPANTES Y OBSERVADORES

Representantes de organizaciones intergubernamentales y otras entidades que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas para participar en calidad de observadores en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas con sus auspicios

Artículo 56

Los representantes designados por las organizaciones intergubernamentales y otras entidades que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas para participar en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas con sus auspicios tendrán derecho a participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Asamblea, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier grupo de trabajo.

Miembros asociados de las comisiones regionales

Artículo 57

Los representantes designados por miembros asociados de las comisiones regionales⁸¹ tendrán derecho a participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Asamblea, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier otra comisión o grupo de trabajo.

*Representantes de los organismos especializados*⁸²

Artículo 58

Los representantes designados por los organismos especializados podrán participar, sin voto, en las deliberaciones

⁸¹ Anguila, Antillas Neerlandesas, Aruba, Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, Guam, Islas Cook, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Niue, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Puerto Rico y Samoa Americana.

⁸² A los efectos del presente reglamento, la expresión "organismos especializados" incluye el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Mundial del Comercio, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

de la Asamblea, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

Representantes de otras organizaciones intergubernamentales
Artículo 59

Los representantes designados por organizaciones intergubernamentales interesadas invitadas a la Asamblea podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Asamblea, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier grupo de trabajo, sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

Representantes de órganos interesados de las Naciones Unidas
Artículo 60

Los representantes designados por órganos interesados de las Naciones Unidas podrán participar como observadores, sin voto, en las deliberaciones de la Asamblea, de la Comisión Principal y, cuando proceda, de cualquier grupo de trabajo sobre cuestiones comprendidas en el ámbito de sus actividades.

Representantes de organizaciones no gubernamentales
Artículo 61

1. Las organizaciones no gubernamentales acreditadas para participar en la Asamblea podrán designar representantes que asistan en calidad de observadores a las sesiones públicas de la Asamblea y de la Comisión Principal.
2. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Asamblea podrán hacer declaraciones en la Comisión Principal.
3. Según el tiempo de que se disponga, un número reducido de organizaciones no gubernamentales acreditadas podrá también hacer declaraciones en el pleno de la Asamblea. Se pedirá a las organizaciones no gubernamentales que elijan a sus representantes entre sus miembros y que faciliten la lista correspondiente al Presidente de la Asamblea, que la remitirá a los Estados Miembros con antelación suficiente para que la aprueben y velará por que la selección de esas organizaciones se haga de manera igualitaria y transparente, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa y la diversidad de las organizaciones no gubernamentales.

Exposiciones escritas
Artículo 62

Las exposiciones escritas que presenten los representantes designados a que se refieren los artículos 56 a 61 serán distribuidas por la secretaría a todas las delegaciones en las cantidades y en los idiomas en que se proporcionen a la secretaría en el lugar de celebración de la Asamblea, siempre que la exposición presentada en nombre de una organización no gubernamental se refiera a asuntos en que esa organización tenga competencia especial y se relacione con la labor de la

Asamblea. Las exposiciones escritas no se publicarán por cuenta de las Naciones Unidas ni se publicarán como documentos oficiales.

XII. ENMIENDA Y SUSPENSIÓN DEL REGLAMENTO

Procedimiento de enmienda
Artículo 63

El presente reglamento podrá ser enmendado por decisión de la Asamblea adoptada por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, previo informe de la Mesa acerca de la enmienda propuesta.

Procedimiento de suspensión
Artículo 64

La Asamblea podrá suspender la aplicación de cualquiera de los artículos del presente reglamento a condición de que la propuesta relativa a la suspensión haya sido notificada con veinticuatro horas de antelación, a lo cual podrá hacerse excepción si ningún representante se opone. La suspensión de esta índole se limitará a un propósito específico y declarado y al período necesario para lograr ese propósito.

56/428. Auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión⁸³, tomó conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmitió el informe relativo a la auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que le hiciera llegar el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna⁸⁴.

56/429. Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de los derechos humanos

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión⁸⁵, tomó nota de los siguientes documentos:

En relación con el subtema a) del tema 119:

a) Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁸⁶;

⁸³ A/56/578, párr. 19.

⁸⁴ A/56/128.

⁸⁵ A/56/583, párr. 4.

⁸⁶ A/56/177.

b) Informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura⁸⁷;

c) Informe del Secretario General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud⁸⁸;

En relación con el subtema b) del tema 119:

a) Informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo⁸⁹;

b) Nota del Secretario General sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad⁹⁰;

En relación con el subtema c) del tema 119:

a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Sierra Leona⁹¹;

b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental⁹²;

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967⁹³;

d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Burundi⁹⁴;

En relación con los subtemas d) y e) del tema 119:

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁹⁵.

⁸⁷ A/56/181.

⁸⁸ A/56/205.

⁸⁹ A/56/256.

⁹⁰ A/56/263.

⁹¹ A/56/281.

⁹² A/56/337.

⁹³ A/56/440.

⁹⁴ A/56/479.

⁹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 36 y corrección y adición (A/56/36 y Corr.1 y Add.1).*

56/430. Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión⁹⁶.

56/431. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión⁹⁷.

56/432. Continuación del período de sesiones de la Tercera Comisión

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión⁹⁸, decidió que, en la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en 2002, la Tercera Comisión celebrara sesiones para examinar el tema 117 del programa, titulado "Eliminación del racismo y la discriminación racial", en fechas que se decidirían en consulta con la Secretaría, lo antes posible tras la publicación del informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

56/433. Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y programa de trabajo bienal de la Comisión para 2002-2003

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión⁹⁸, de conformidad con sus resoluciones 45/175, de 18 de diciembre de 1990, 46/140, de 17 de diciembre de 1991, y 50/227, de 24 de mayo de 1996, aprobó la organización de los trabajos de la Tercera Comisión y el programa de trabajo bienal de la Comisión para 2002-2003, según figura en los anexos I y II de la presente decisión.

Anexo I

Organización de los trabajos de la Tercera Comisión

A. Directrices relativas a la duración de las declaraciones

1. De conformidad con el artículo 106 del reglamento de la Asamblea General y el párrafo 22 de la decisión 34/401 relativa a la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea, a comienzo de cada período de sesiones el

⁹⁶ A/56/583/Add.4.

⁹⁷ A/56/583/Add.5.

⁹⁸ A/56/584, párr. 12.

Presidente de la Tercera Comisión propondrá a la Comisión que limite la duración de las intervenciones.

2. Además de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 45/175, de 18 de diciembre de 1990, y 46/140, de 17 de diciembre de 1991, relativas a la racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión, las declaraciones hechas por las delegaciones y por los funcionarios de la Secretaría no durarán más de siete minutos, a menos que la Comisión decida otra cosa al comienzo del período de sesiones. Las declaraciones hechas en nombre de un grupo de delegaciones o en relación con los subtemas del tema del programa relativo a las cuestiones de derechos humanos no durarán más de quince minutos. Esos límites se aplicarán con cierta flexibilidad a todos los oradores. A fin de ahorrar tiempo, se insta a todos los oradores, especialmente a los de las delegaciones de los Estados incluidos en declaraciones de grupos, a que ejerzan moderación. Por razones prácticas, se aconseja que las declaraciones de grupos se formulen el primer día del debate sobre un tema o subtema. A ese respecto, conviene destacar la importancia de la distribución oportuna de la documentación, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea, a fin de que las delegaciones puedan inscribirse cuanto antes en la lista de oradores.

B. Proyectos de resolución sobre informes de órganos establecidos en virtud de tratados e informes del Secretario General sobre la situación de los tratados

3. La presentación a la Asamblea General de los informes de todos los órganos creados en virtud de tratados se hará de conformidad con los respectivos mandatos legislativos. Con arreglo al programa de trabajo de la Tercera Comisión, las resoluciones sustantivas sobre dichos informes se aprobarán cada dos años. Se recomienda que, siempre que sea posible, los proyectos de resolución sobre la situación de los tratados no se presenten por separado, sino que se incorporen en el proyecto de resolución relativo al informe del órgano correspondiente. En años alternos, la Comisión simplemente tomará nota de los informes, a menos que se considere conveniente la adopción de medidas más sustantivas.

C. Propuestas procedentes de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

4. Al transmitir propuestas a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social deberá tener presente en todo lo posible el programa de trabajo de la Tercera Comisión.

D. Programa de trabajo

5. La Tercera Comisión celebrará una reunión oficiosa inmediatamente después de la elección de los miembros de su Mesa a fin de examinar el programa de trabajo sobre la base de un proyecto de programa que preparará la Secretaría, así como otros aspectos de organización relativos a los trabajos de la Comisión, especialmente el estado de la documentación.

6. En el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, los temas asignados a la Tercera Comisión se examinarán en el siguiente orden:

- Tema 2. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- Tema 3. Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, las personas con discapacidad y la familia
- Tema 4. Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- Tema 5. Prevención del delito y justicia penal
- Tema 6. Fiscalización internacional de drogas
- Tema 7. Adelanto de la mujer
- Tema 8. Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"
- Tema 9. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias
- Tema 10. Promoción y protección de los derechos del niño
- Tema 11. Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
- Tema 12. Eliminación del racismo y de la discriminación racial⁹⁹
- Tema 13. Derecho de los pueblos a la libre determinación⁹⁹
- Tema 14. Cuestiones relativas a los derechos humanos^{100,101}:
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

⁹⁹ Los temas 12 y 13 se examinarán conjuntamente; los delegados podrán formular dos declaraciones separadas, es decir, una sobre cada tema, si así lo desean.

¹⁰⁰ Los subtemas a) y d) se examinarán por separado; los subtemas b), c) y e) se examinarán conjuntamente.

¹⁰¹ Las delegaciones podrán formular una declaración en relación con los subtemas a) y d) y dos declaraciones en relación con los subtemas b), c) y e), pero no deberán hacer dos declaraciones en relación con ninguno de los subtemas.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Tema 1. Informe del Consejo Económico y Social

7. Este orden podrá revisarse en la sesión de organización de los trabajos de la Tercera Comisión, teniendo en cuenta, en particular, el estado de la documentación en ese momento.

E. Preparación y presentación de proyectos de resolución

8. Se pide a las delegaciones que, al preparar proyectos de resolución, se ciñan al programa de trabajo de la Tercera Comisión que se reproduce a continuación.

9. Para la presentación de proyectos de propuesta, se invita a las delegaciones a que tengan en cuenta las directrices generales convenidas por la Asamblea General en las resoluciones 45/175 y 46/140, según se indica *infra*¹⁰².

Tema 1. *Informe del Consejo Económico y Social*

Asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General (Tercera Comisión) o que se señalan a su atención

Cuestiones que no se examinan en relación con los demás temas del programa de la Asamblea General asignados a la Tercera Comisión

Tema 2. *Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*

Tema 3. *Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, las personas con discapacidad y la familia*

Todos los años

Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (2002) (resolución 56/116 de la Asamblea General, párr. 11)

Cada dos años

Situación social en el mundo (años impares) (resolución 56/177 de la Asamblea General, párr. 14)

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI (años impares)

Políticas y programas que afectan a la juventud (años impares)

Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (años impares)

La familia (años impares)

Las cooperativas en el desarrollo social (años impares)

Año Internacional de los Voluntarios (2002)

Cada cinco años

Examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (2002)

Tema 4. *Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*

Todos los años

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad (2002)

Tema 5. *Prevención del delito y justicia penal*

Todos los años

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (2002)

Lucha contra la utilización de la tecnología de la información con fines delictivos (2003) (resolución 56/121 de la Asamblea General)

Cada cinco años

Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (2005)

Tema 6. *Fiscalización internacional de drogas*

Todos los años

Aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la fiscalización del uso indebido de drogas y del Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas; respeto de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas; Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas; medidas para fortalecer la cooperación internacional contra la producción, la venta, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y

¹⁰² Las referencias a años "pares" o "impares" corresponden a los años civiles.

Decisiones

cuestiones conexas; aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Cada dos años

Actualización del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la fiscalización del uso indebido de drogas (años pares)

Tema 7. *Adelanto de la mujer*

Todos los años

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (2002)

Cada dos años

Prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña (años impares)

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (años impares)

Violencia contra las trabajadoras migratorias (años impares)

Trata de mujeres y niñas (años pares)

Eliminación de los delitos contra la mujer cometidos en nombre del honor (2002)

Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos definidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" (2002)

Tema 8. *Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"*

Todos los años

Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Tema 9. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias*

Todos los años

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

Cada dos años

Asistencia a menores refugiados no acompañados (2003)

Nuevo orden humanitario internacional (años pares)

Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados (2003) (resolución 56/134 de la Asamblea General)

Cada cinco años

Prórroga del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2002)

Tema 10. *Promoción y protección de los derechos del niño*

Todos los años

Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; niños con discapacidad; prevención y erradicación de la venta de niños y de su explotación sexual, en particular la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; protección de los niños afectados por los conflictos armados; los niños refugiados y desplazados dentro de su propio país; eliminación de la explotación del trabajo infantil; la difícil situación de los niños que viven o trabajan en la calle; la niña

Cada dos años

Informe del Comité de los Derechos del Niño (años pares)

Tema 11. *Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*

Todos los años

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las poblaciones indígenas

Tema 12. *Eliminación del racismo y de la discriminación racial*

Todos los años

Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1993-2002)

Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, la discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial) [resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General]

Cada dos años

Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (años pares)

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (años pares)

Tema 13. *Derecho de los pueblos a la libre determinación*

Todos los años

Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

Tema 14. *Cuestiones relativas a los derechos humanos*

a) *Aplicación de los instrumentos de derechos humanos*

Todos los años

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (se examinará cada dos años después de la entrada en vigor de la Convención)

Informe del Comité contra la Tortura

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Comité de Derechos Humanos [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General]

Cada dos años

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de

presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (años pares)

Situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (años pares)

Pactos internacionales de derechos humanos (años impares)

Informes de reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos (años pares)

b) *Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

Todos los años

Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo (2002) (resolución 56/151 de la Asamblea General)

El derecho al desarrollo

Protección de los migrantes

La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

Derechos humanos y diversidad cultural

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en materia de derechos humanos

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional en la promoción y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario

El derecho a la alimentación

Convención internacional amplia e integral para proteger y fomentar los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2002)

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (2002)

Cada dos años

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (años pares)

Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias (2002) (resolución 55/100 de la Asamblea General)

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (años pares)

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (años pares)

Derechos humanos y terrorismo (años impares)

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (años impares)

Derechos humanos y extrema pobreza (años pares)

Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (años impares)

Derechos humanos y éxodos en masa (años impares)

Los derechos humanos en la administración de justicia (años impares)

Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en relación con sus procesos electorales (años impares)

Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas (años impares)

Protección y asistencia a las personas desplazadas dentro de su propio país (años impares)

Fortalecimiento del estado de derecho (años pares)

Cada cinco años

Concesión de premios de derechos humanos (2003)

c) *Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales*

d) *Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias*

Todos los años

Aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y actividades complementarias

e) *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Todos los años

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Anexo II

Programa de trabajo bienal de la Tercera Comisión para 2002-2003

2002

Tema 1. *Informe del Consejo Económico y Social*

Asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General (Tercera Comisión) o que se señalan a su atención

Documentación

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social sobre cuestiones que no se examinan en relación con los demás temas del programa de la Asamblea General asignados a la Tercera Comisión

Tema 2. *Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 56/177 de la Asamblea General)

Tema 3. *Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, las personas con discapacidad y la familia*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social
Informe del Secretario General sobre los resultados del Año Internacional de los Voluntarios y su seguimiento (resolución 55/57 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia (resolución 56/113 de la Asamblea General)¹⁰³

Informe del Secretario General sobre un plan de acción internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos (resolución 56/116 de la Asamblea General, párr. 11)

Cuestiones que han de examinarse respecto de las cuales no se ha solicitado documentación anticipada

Examen y evaluación quinquenales del Programa de Acción Mundial para los Impedidos

Tema 4. *Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 56/228 de la Asamblea General, párr. 9)

Informe del Secretario General sobre toda la gama de tareas del programa sobre el envejecimiento de la División de Política Social y Desarrollo (resolución 56/228 de la Asamblea General, párr. 3)

Tema 5. *Prevención del delito y justicia penal*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social (incluidas las recomendaciones relativas al 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 56/119 de la Asamblea General, párr. 6)¹⁰³

Informe del Secretario General sobre el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 56/119 de la Asamblea General, párr. 8)

Informe del Secretario General sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (resolución 56/122 de la Asamblea General, párr. 10)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (resolución 56/123 de la Asamblea General, párr. 21)

Tema 6. *Fiscalización internacional de drogas*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General en el que figura la actualización bienal de la aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas (resolución 48/112 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución 56/124 de la Asamblea General, sección IV, párr. 8)

Tema 7. *Adelanto de la mujer*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre la eliminación de los delitos de honor cometidos contra la mujer (resolución 55/66 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la trata de mujeres y niñas (resolución 55/67 de la Asamblea General)

Informe amplio del Secretario General sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución 55/68 de la Asamblea General)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General)¹⁰³

Informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resoluciones de la Asamblea General 45/124 y 56/229, párr. 19)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la situación crítica del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (resolución 56/125 de la Asamblea General, párr. 6)¹⁰³

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 56/127 de la Asamblea General, párr. 11)

¹⁰³ Informe presentado a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

Tema 8. *Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resoluciones de la Asamblea General 50/203 y 56/132, párr. 29)¹⁰³

Tema 9. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Prórroga del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 52/104 de la Asamblea General)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [resolución 428 (V) de la Asamblea General, anexo]¹⁰³

Informe del Secretario General sobre el nuevo orden humanitario internacional (resolución 55/73 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África (resolución 56/135 de la Asamblea General, párr. 31)

Tema 10. *Promoción y protección de los derechos del niño*

Documentación

Informe del Comité de los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo)¹⁰³

Informe del Secretario General sobre los derechos del niño, incluida información sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos (resolución 56/138 de la Asamblea General, párr. 5 a))

Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados (resolución 56/138 de la Asamblea General, párr. 5 b))

Tema 11. *Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio, incluido el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas (resoluciones de la Asamblea General 55/80, párr. 4 c) y 56/140; párr. 12)

Tema 12. *Eliminación del racismo y la discriminación racial*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial [resoluciones de la Asamblea General 2106 A (XX) y 55/81]

Informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 55/81 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (resolución 55/81 de la Asamblea General)

Tema 13. *Derecho de los pueblos a la libre determinación*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 56/141 de la Asamblea General, párr. 6)

Informe del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios como medio de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 56/232 de la Asamblea General, párr. 16)

Tema 14. *Cuestiones relativas a los derechos humanos*

a) *Aplicación de los instrumentos de derechos humanos*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité de Derechos Humanos [resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General]

Informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos (resoluciones de la Asamblea General 53/138 y 55/90, párr. 27)

Informe de los presidentes de los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados de derechos humanos (resolución 55/90 de la Asamblea General, párr. 28)

Informe del Comité contra la Tortura (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo, artículo 24; y resolución 56/143 de la Asamblea General, párr. 32)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 56/143 de la Asamblea General, párr. 32)

Informe del Secretario General sobre las operaciones del Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura (resolución 56/143 de la Asamblea General, párr. 32)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 56/143 de la Asamblea General, párr. 31)

Informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (resolución 56/145 de la Asamblea General, párr. 7)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio [resolución 260 A (III) de la Asamblea General]

b) *Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

Documentación

Informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (resolución 55/105 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias (resolución 55/103 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del estado de derecho (resolución 55/99 de la Asamblea General)

Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación mundial en lo que respecta a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución 55/111 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales (resolución 56/148 de la Asamblea General, párr. 8)

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (resolución 56/153 de la Asamblea General, párr. 11)

Informe del Secretario General sobre los derechos humanos y la diversidad cultural (resolución 56/156 de la Asamblea General, párr. 13)

Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (resolución 56/155 de la Asamblea General, párr. 16)

Informe provisional del Relator Especial sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa (resolución 56/157 de la Asamblea General, párr. 17)

Informe del Secretario General sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (resolución 56/165 de la Asamblea General, párr. 9)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (resolución 56/167 de la Asamblea General, párr. 23)

Informe del Secretario General sobre una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (resolución 56/168 de la Asamblea General, párr. 8)

Informe del Secretario General sobre la protección de los migrantes (resolución 56/170 de la Asamblea General, párr. 16)

Informe del Secretario General sobre el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (resolución 56/230 de la Asamblea General, párr. 4)

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (resolución 56/169 de la Asamblea General, sección VIII, párr. 1)

Cuestiones que han de examinarse respecto de las cuales no se ha solicitado documentación anticipada

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 56/163 de la Asamblea General)

Derechos humanos y extrema pobreza (resolución 55/106, de la Asamblea General)

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (resolución 56/149 de la Asamblea General)

Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias (resolución 55/100 de la Asamblea General)

El derecho al desarrollo (resolución 56/150 de la Asamblea General)

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo (2002) (resolución 56/151 de la Asamblea General)

Respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas para lograr la cooperación internacional y el aliento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario (resolución 56/152 de la Asamblea General)

c) *Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales*

Documentación

Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución 56/231 de la Asamblea General, párr. 27)

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (resolución 56/173 de la Asamblea General, párr. 5 a))

Cuestiones que han de examinarse respecto de las cuales no se ha solicitado documentación anticipada

La situación de los derechos humanos en el Sudán (resolución 56/175 de la Asamblea General)

La situación de los derechos humanos en el Iraq (resolución 56/174 de la Asamblea General)

La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (resolución 56/171 de la Asamblea General)

Cuestión de los derechos humanos en el Afganistán (resolución 56/176 de la Asamblea General)

d) *Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias*

Documentación

Informe del Secretario General (resolución 48/121 de la Asamblea General)

e) *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Documentación

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141 de la Asamblea General)¹⁰³

2003¹⁰⁴

Tema 1. *Informe del Consejo Económico y Social*

Asuntos que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General (Tercera Comisión) o que se señalan a su atención

Documentación

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social sobre cuestiones que no se examinan en relación con los demás temas del programa de la Asamblea General asignados a la Tercera Comisión

Tema 2. *Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, las personas con discapacidad y la familia*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social Informe del Secretario General sobre la situación social en el mundo, 2003¹⁰³

Informe del Secretario General sobre las cooperativas en el desarrollo social (resolución 56/114 de la Asamblea General, párr. 8 a))¹⁰³

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resolución 56/114 de la Asamblea General, párr. 16)¹⁰³

Informe del Secretario General sobre las políticas y los programas que afectan a la juventud (resolución 56/117 de la Asamblea General, párrs. 11 y 22)

Tema 3. *Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*

Tema 4. *Prevención del delito y justicia penal*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Tema 5. *Fiscalización internacional de drogas*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Tema 6. *Adelanto de la mujer*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General)¹⁰³

¹⁰⁴ El programa de trabajo y la documentación para 2003 se revisarán a la luz de las decisiones pertinentes adoptadas por el Consejo Económico y Social en 2002.

Informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 45/124 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias (resolución 56/131 de la Asamblea General, párr. 17)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (resolución 56/129 la Asamblea General, párr. 10)

Informe del Secretario General sobre las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña (resolución 56/128 la Asamblea General, párr. 5 b))

Tema 7. *Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y los progresos alcanzados con respecto a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resoluciones de la Asamblea General 50/203 y 56/132, párr. 29)¹⁰³

Tema 8. *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados (resolución 56/134 de la Asamblea General, párr. 13)

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los menores refugiados no acompañados (resolución 56/136 de la Asamblea General, párr. 12)

Tema 9. *Promoción y protección de los derechos del niño*

Tema 10. *Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (resolución 55/80 de la Asamblea General, párr. 4 c))

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas

Tema 11. *Eliminación del racismo y la discriminación racial*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial) [resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General]

Tema 12. *Derecho de los pueblos a la libre determinación*

Tema 13. *Cuestiones relativas a los derechos humanos*

a) *Aplicación de los instrumentos de derechos humanos*

Documentación

Capítulo pertinente del informe del Consejo Económico y Social

Informe del Comité de Derechos Humanos [resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General]

Informe del Secretario General sobre la situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (resolución 56/144 de la Asamblea General, párr. 29)

Informe del Comité contra la Tortura (resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo, artículo 24)

b) *Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*

Documentación

Informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (resolución 56/158 de la Asamblea General)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización (resolución 56/159 de la Asamblea General, párr. 13)

56/434. Informe del Consejo Económico y Social

En su 88ª sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión⁹⁸, tomó nota de los capítulos I, III, IV, V, VII (secciones A, B, C e I) y IX del informe del Consejo Económico y Social¹⁰⁵.

6. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

56/457. Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para el 2002-2003

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión¹⁰⁶, y de conformidad con el párrafo 6 de su resolución 46/220, de 20 de diciembre de 1991, aprobó el programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2002-2003, que figura como anexo de la presente decisión.

Anexo

Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para 2002-2003

A. Programa de trabajo para 2002

1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
3. Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003
4. Planificación de programas
5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
6. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
7. Plan de conferencias

¹⁰⁵ A/56/3 y Add.1 a 4. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto periodo de sesiones, Suplemento No. 3*.

¹⁰⁶ A/56/734, párr. 7.

8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
 9. Gestión de los recursos humanos
 10. Dependencia Común de Inspección
 11. Régimen común de las Naciones Unidas
 12. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas
 13. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
 14. Administración de justicia en las Naciones Unidas
 15. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991
 16. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994
 17. Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
 18. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
 19. Informe del Consejo Económico y Social
 20. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos.
- B. Programa de trabajo para 2003**
1. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
 2. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
 3. Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003
 4. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005
 5. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
 6. Dependencia Común de Inspección
 7. Plan de conferencias
 8. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
 9. Régimen común de las Naciones Unidas

Decisiones

10. Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
11. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991
12. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994
13. Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
14. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
15. Informe del Consejo Económico y Social
16. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos.
- 56/458. Medidas adoptadas con respecto a determinados temas**
- En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión¹⁰⁶, decidió que la Quinta Comisión siguiera examinando los siguientes temas del programa en la continuación del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea:
- Tema 120: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores;
- Tema 121: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas;
- Tema 122: Presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;
- Tema 123: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003;
- Tema 124: Plan de conferencias;
- Tema 126: Gestión de los recursos humanos;
- Tema 129: Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas;
- Tema 130: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna;
- Tema 131: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991;
- Tema 132: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994;
- Tema 133: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
- Tema 134: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio:
- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
- b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano;
- Tema 135: Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo;
- Tema 136: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental;
- Tema 137: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea;
- Tema 138: Financiación de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola y de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola;
- Tema 139: Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687(1991) del Consejo de Seguridad:
- a) Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;
- b) Otras actividades;
- Tema 140: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental;
- Tema 141: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona;
- Tema 142: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental;
- Tema 143: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán;

- Tema 144: Financiación de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas;
- Tema 145: Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya;
- Tema 146: Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas;
- Tema 147: Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II;
- Tema 148: Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique;
- Tema 149: Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre;
- Tema 150: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia;
- Tema 151: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití;
- Tema 152: Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia;
- Tema 153: Financiación de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda;
- Tema 154: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina;
- Tema 155: Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil;
- Tema 156: Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití;
- Tema 157: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana;
- Tema 158: Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo;
- Tema 169: Administración de justicia en las Naciones Unidas.

56/459. Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta

Comisión¹⁰⁷, tomó nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹⁰⁸ e hizo saber que confiaba en la plena y rápida aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe en el contexto del informe anual de la Oficina sobre su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/460. Empleo de consultores en las Naciones Unidas

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión¹⁰⁹, habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el empleo de consultores en las Naciones Unidas¹¹⁰ y las observaciones del Secretario General al respecto¹¹¹, y habiendo recordado sus resoluciones 55/232, de 23 de diciembre de 2000, 55/247, de 12 de abril de 2001, y 55/258, de 14 de junio de 2001:

a) Hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y la Coordinación en el informe de su 41ª sesión¹¹², así como las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en la sección pertinente de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003¹¹³;

b) Pidió al Secretario General que le informe en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

56/461. Delegación de atribuciones

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión¹⁰⁹, pidió al Secretario General que, al aplicar las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre la delegación de atribuciones para la gestión de los recursos humanos y financieros en la Secretaría de las Naciones Unidas¹¹⁴, que la Asamblea hizo suyas en su decisión 55/481, de 14 de junio de 2001, tuviera plenamente en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en la

¹⁰⁷ A/56/727, párr. 6.

¹⁰⁸ Véase A/56/128.

¹⁰⁹ A/56/654, párr. 10.

¹¹⁰ Véase A/55/59.

¹¹¹ Véase A/55/59/Add.1.

¹¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/56/16)*, párrs. 451 a 455.

¹¹³ *Ibid.*, *Suplemento No. 7 (A/56/7)*, cap. I, párrs. 118 a 122.

¹¹⁴ Véase A/55/857.

sección pertinente de su primer informe sobre el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003¹¹⁵.

56/462. Jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión¹⁰⁹, habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención"¹¹⁶, las observaciones conexas¹¹⁷ del Comité Administrativo de Coordinación¹¹⁸ al respecto y las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en la sección pertinente de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003¹¹⁹, pidió al Secretario General que presente un informe sobre los progresos alcanzados respecto de la cuestión de los jóvenes profesionales en el contexto del informe sobre la gestión de los recursos humanos que le ha de presentar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva que figuran en su informe¹¹⁹.

56/463. Informe del Consejo Económico y Social

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión¹²⁰, tomó nota de los capítulos I, VII (secciones B y C) y IX del informe del Consejo Económico y Social¹²¹.

7. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Sexta Comisión

56/422. Aumento del número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

En su 85ª sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta

Comisión¹²², decidió aplazar el examen del aumento del número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, así como la adopción de una decisión al respecto, hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones".

56/423. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral

En su 85ª sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión¹²³, decidió aplazar el examen de la solicitud de que se otorgue la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral¹²⁴, así como la adopción de una decisión al respecto, hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/424. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo

En su 85ª sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión¹²⁵, decidió aplazar el examen ulterior de la solicitud de que se otorgue la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo¹²⁶ y la adopción de una decisión al respecto hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

56/425. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria

En su 85ª sesión plenaria, celebrada el 12 de diciembre de 2001, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión¹²⁷, decidió aplazar el examen ulterior de la solicitud de que se otorgue la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria¹²⁸ y la adopción de una decisión al respecto hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

¹¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/56/7)*, cap. I, párr. 123.

¹¹⁶ Véase A/55/798.

¹¹⁷ Véase A/55/798/Add.1.

¹¹⁸ El Comité Administrativo de Coordinación pasó a denominarse Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación de conformidad con la decisión 2001/321 del Consejo Económico y Social, de 24 de octubre de 2001.

¹¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/56/7)*, cap. I, párrs. 116 y 117.

¹²⁰ A/56/676, párr. 4.

¹²¹ A/56/3 y Add.1 a 4. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3*.

¹²² A/56/588, párr. 16.

¹²³ A/56/595, párr. 7.

¹²⁴ A/55/226.

¹²⁵ A/56/600, párr. 8.

¹²⁶ A/55/241.

¹²⁷ A/56/646, párr. 7.

¹²⁸ A/56/614.

Anexo

Lista de decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
56/301.	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	3 a)	1 ^a	12 de septiembre de 2001	5
56/302.	Elección del Presidente de la Asamblea General	4	1 ^a	12 de septiembre de 2001	5
56/303.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales	5	2 ^a	13 de septiembre de 2001	5
56/304.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General	6	2 ^a	13 de septiembre de 2001	5
56/305.	Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	15 a)	23 ^a	8 de octubre de 2001	5
56/306.	Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia	15 c)	24 ^a	12 de octubre de 2001	6
56/307.	Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	16 b)	29 ^a	22 de octubre de 2001	6
56/308.	Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	16 c)	29 ^a	22 de octubre de 2001	7
56/309.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	17 h)	29 ^a	22 de octubre de 2001	7
56/310.	Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social	15 b)	31 ^a	26 de octubre de 2001	8
56/311.	Elección de miembros de la Comisión de Derecho Internacional	16 a)	39 ^a	7 de noviembre de 2001	8
56/312.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	16 d)	61 ^a	21 de noviembre de 2001	9
56/313.	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	17 a)	62 ^a	26 de noviembre de 2001	10
56/314.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	17 b)	62 ^a	26 de noviembre de 2001	10
56/315.	Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores	17 c)	62 ^a	26 de noviembre de 2001	11
56/316.	Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones	17 d)	62 ^a	26 de noviembre de 2001	11
56/317.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional	17 f)	62 ^a	26 de noviembre de 2001	11
56/318.	Nombramiento de miembros del Comité de Información	90	82 ^a	10 de diciembre de 2001	12
56/400.	Organización del quincuagésimo sexto período de sesiones	8	1 ^a y 3 ^a	12 y 19 de septiembre de 2001	13

Anexo – Lista de decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
56/401.	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia	8	1 ^a	12 de septiembre de 2001	13
56/402.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa	8	3 ^a , 32 ^a , 43 ^a y 56 ^a	19 de septiembre, 30 de octubre, 9 y 16 de noviembre de 2001	13
56/403.	Reuniones de órganos subsidiarios durante la parte principal del quincuagésimo sexto período de sesiones				
	Decisión A	8	2 ^a	13 de septiembre de 2001	14
	Decisión B	8	3 ^a	19 de septiembre de 2001	14
56/404.	Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización.....	10	11 ^a	26 de septiembre de 2001	14
56/405.	Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas.....	7	25 ^a	15 de octubre de 2001	14
56/406.	Informe del Consejo de Seguridad	11	28 ^a	16 de octubre de 2001	14
56/407.	Informe de la Corte Internacional de Justicia ...	13	32 ^a	30 de octubre de 2001	14
56/408.	Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.....	50	62 ^a	26 noviembre de 2001	14
56/409.	Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.....	51	62 ^a	26 de noviembre de 2001	15
56/410.	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland).....	45	62 ^a	26 de noviembre de 2001	15
56/411.	Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa	74	68 ^a	29 de noviembre de 2001	18
56/412.	Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central	74	68 ^a	29 de noviembre de 2001	18
56/413.	Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el marco del desarme nuclear	74	68 ^a	29 de noviembre de 2001	18

Anexo – Lista de decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
56/414.	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.....	81	68 ^a	29 de noviembre de 2001	18
56/415.	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.....	82	68 ^a	29 de noviembre de 2001	19
56/416.	Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación	83	68 ^a	29 de noviembre de 2001	19
56/417.	Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional.....	84	68 ^a	29 de noviembre de 2001	19
56/418.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.....	89	82 ^a	10 de diciembre de 2001	19
56/419.	Aumento del número de miembros del Comité de Información	90	82 ^a	10 de diciembre de 2001	19
56/420.	Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración	92 y 18	82 ^a	10 de diciembre de 2001	19
56/421.	Cuestión de Gibraltar	18	82 ^a	10 de diciembre de 2001	20
56/422.	Aumento del número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.....	161	85 ^a	12 de diciembre de 2001	59
56/423.	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral.....	168	85 ^a	12 de diciembre de 2001	59
56/424.	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo	176	85 ^a	12 de diciembre de 2001	59
56/425.	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria	21 f)	85 ^a	12 de diciembre de 2001	59
56/426.	Disposiciones relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.....	109	88 ^a	19 de diciembre de 2001	37
56/427.	Reglamento provisional de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento....	109	88 ^a	19 de diciembre de 2001	37
56/428.	Auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.....	114	88 ^a	19 de diciembre de 2001	44
56/429.	Documentos examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión de los derechos humanos	119	88 ^a	19 de diciembre de 2001	44

Anexo – Lista de decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
56/430.	Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias.....	119 d)	88 ^a	19 de diciembre de 2001	45
56/431.	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	119 e)	88 ^a	19 de diciembre de 2001	45
56/432.	Continuación del período de sesiones de la Tercera Comisión.....	12	88 ^a	19 de diciembre de 2001	45
56/433.	Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y programa de trabajo bienal de la Comisión para 2002-2003.....	12	88 ^a	19 de diciembre de 2001	45
56/434.	Informe del Consejo Económico y Social.....	12	88 ^a	19 de diciembre de 2001	56
56/435.	Cuestiones de política macroeconómica	95	90 ^a	21 de diciembre de 2001	21
56/436.	Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional.....	97	90 ^a	21 de diciembre de 2001	21
56/437.	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 51/172 de la Asamblea General.....	97	90 ^a	21 de diciembre de 2001	21
56/438.	Resumen presentado por el Presidente de la Asamblea General del diálogo de alto nivel sobre el tema “Una respuesta a la mundialización: facilitar la integración de los países en desarrollo en la economía mundial durante el siglo XXI”.....	97 c)	90 ^a	21 de diciembre de 2001	21
56/439.	Medio ambiente y desarrollo sostenible.....	98	90 ^a	21 de diciembre de 2001	21
56/440.	Informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente.....	98	90 ^a	21 de diciembre de 2001	21
56/441.	Documentos relativos a la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución.....	98 a)	90 ^a	21 de diciembre de 2001	22
56/442.	Informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.....	99	90 ^a	21 de diciembre de 2001	22
56/443.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.....	99 b)	90 ^a	21 de diciembre de 2001	22
56/444.	Documentos relativos a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.....	106	90 ^a	21 de diciembre de 2001	22
56/445.	Formato de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.....	107	90 ^a	21 de diciembre de 2001	22

Anexo – Lista de decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
56/446.	Reglamento provisional de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.....	107	90 ^a	21 de diciembre de 2001	24
56/447.	Documentos relacionados con el informe del Consejo Económico y Social.....	12	90 ^a	21 de diciembre de 2001	31
56/448.	Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2002-2003	12	90 ^a	21 de diciembre de 2001	32
56/449.	Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986.....	52	91 ^a	21 de diciembre de 2001	15
56/450.	Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales.....	53	91 ^a	21 de diciembre de 2001	15
56/451.	Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait....	54	91 ^a	21 de diciembre de 2001	15
56/452.	Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	55	91 ^a	21 de diciembre de 2001	15
56/453.	Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo.....	56	91 ^a	21 de diciembre de 2001	15
56/454.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte.....	57	91 ^a	21 de diciembre de 2001	15
56/455.	Eliminación de las medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica.....	59 y 60	91 ^a	21 de diciembre de 2001	15
56/456.	Oficina del Presidente del Consejo Económico y Social.....	12	92 ^a	24 de diciembre de 2001	37
56/457.	Programa de trabajo bienal de la Quinta Comisión para el 2002-2003	121	92 ^a	24 de diciembre de 2001	56
56/458.	Medidas adoptadas con respecto a determinados temas	121	92 ^a	24 de diciembre de 2001	57
56/459.	Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de las operaciones en Albania de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.....	121 y 130	92 ^a	24 de diciembre de 2001	58
56/460.	Empleo de consultores en las Naciones Unidas	126	92 ^a	24 de diciembre de 2001	58
56/461.	Delegación de atribuciones	126	92 ^a	24 de diciembre de 2001	58

Anexo – Lista de decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
56/462.	Jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención.....	126	92 ^a	24 de diciembre de 2001	59
56/463.	Informe del Consejo Económico y Social.....	12	92 ^a	24 de diciembre de 2001	59
56/464.	Temas del programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General que siguen en estudio	8	92 ^a	24 de diciembre de 2001	16